

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Año 2007

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Viernes 7 de diciembre

INDICE

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 234

_____I

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- Juzgados de Primera Instancia.
 De Burgos núm. 3. 996/2007. Pág. 2.
 De Burgos núm. 3. 715/2007. Pág. 2.
 De Burgos núm. 6. 982/2006. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MER-

De Burgos núm. 4. *871/2006.* Págs. 2 y 3.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. *152/2007.* Págs. 3 y 4. **De Burgos núm. 3.** *508/2007.* Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- Junta de Castilla y Leon.

 Delegación Territorial de Burgos. Servicio
 de Industria, Comercio y Turismo. Págs.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 Págs. 12 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para la provisión mediante concurso oposición, en régimen de contratación laboral de una plaza de Educador/a de Calle a tiempo parcial y creación de bolsa de trabajo de personal laboral. Págs. 16 y 17.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 17.

Rabé de las Calzadas. Pág. 18.

Villalmanzo. Pág. 18.

Padilla de Abajo. Pág. 18.

Valle de Mena. Pág. 18.

Valle de las Navas. Págs. 18 y 19.

Villambistia. Pág. 19.

Villanueva de Gumiel. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

Valle de Valdelucio. Adjudicación del concurso de obras de Casa Consistorial, 2.ª fase. Páq. 19.

Fontioso. Subasta para la enajenación del inmueble urbano sito en calle Real n.º 5. Pág. 20.

- JUNTAS VECINALES.

Busto. Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas de bienes patrimoniales. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
 Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 20.
- AYUNTAMIENTOS.

Valle de Losa. Pág. 21.

Villaverde Mogina. Págs. 21 y 22.

Madrigal del Monte. Pág. 22.

Adrada de Haza. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Seguera de Haza. Págs. 22 y 23.

Trespaderne. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 23 y ss.

Los Balbases. Págs. 25 y 26.

Gumiel de Izán. Pág. 26.

Lerma. Págs. 26 y 27.

Retuerta. Pág. 27.

Mecerreyes. Pág. 27.

Modúbar de la Emparedada. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 27 y ss. Valle de Sedano. Concurso para el proyecto de contenidos mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano. Págs. 29 y 30.

La Puebla de Arganzón. Pág. 30.

Villaldemiro. Pág. 30.

Jurisdicción de San Zadornil. Pág. 30.

Hortigüela. Ordenanza fiscal reguladora del impueso sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Págs. 30 y ss.

Sotresgudo. Pág. 35.

Valle de Mena. Listas definitivas, tribunal y fecha de examen para la provisión de una plaza de Limpiadora. Pág. 35.

Vallejera. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de nuevo depósito. Pág. 36.

- JUNTAS VECINALES.

Hermosilla. Subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas. Pág. 27.

Guadilla de Villamar. Pág.30.

- Anuncios Particulares.

Socios Monte «Allende el Río Ebro». Pág. 29.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Concurso para la contratación de la enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@bur. Año 2007. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal deshaucio falta pago 996/2007.

Sobre: Otros verbal.

De: D.ª Ana del Mar Morales Moral.

Procuradora: D.ª Francisca Vattier Lagarrique.

Contra: D. David Mora Parriego.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1015/07. -

En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 996/07, seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, D.ª Ana del Mar Morales Moral, representada por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue y asistida del Letrado Sr. Dancausa Treviño; y de otra, como demandado, D. David Mora Parriego, declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Vattier Lagarrigue, en representación de D.ª Ana del Mar Morales Moral, contra D. David Mora Parriego, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle Duero, número 34, bajo izquierda de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil trescientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.304,81 euros), en concepto de rentas debidas a la fecha de celebración de la vista, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la actora. aplicándose el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. David Mora Parriego, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. – La Secretario (ilegible).

200709849/10183. - 120,00

Procedimiento: Divorcio contencioso 715/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D. Fernando Escaño Ortiz.

Procuradora: D.ª Amelia Alonso García. Contra: D.ª María Goretti Miguel Ortega.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 1014/07. -

En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes seguidos ante este Juzgado bajo el número 715/07 entre partes; de una, como demandante, D. Fernando Escaño Ortiz, representado por la Procuradora señora Alonso García y asistido de la Letrado Sra. Esteve García; y de otra, como demandada, D.ª María Goretti Miguel Ortega, declarada en rebeldía; sobre disolución de matrimonio por divorcio.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Alonso García, en representación de D. Fernando Escaño Ortiz, contra D.ª María Goretti Miguel Ortega, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 6 de septiembre de 1997 en esta ciudad de Burgos, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.

Firme que sea la presente sentencia, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil en el que se halle inscrito el matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a practicar las oportunas anotaciones marginales.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretario, dov fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª María Goretti Miguel Ortega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 8 de noviembre de 2007. – La Secretario (ilegible). 200709980/10212. - 104,00

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Procedimiento ordinario 871/2006-p.

Sobre: Procedimiento ordinario. De: Ebanistería Armar, S.L.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D.ª Noelia Iglesias Martínez y D. Ricardo Esteban

Puente.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia n.º 164/2007.

En Burgos, a 4 de julio de 2007. -

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 871/2006 a instancia de la mercantil Ebanistería Armar, S.L. representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida por el Letrado Sr. Real Rodrigálvarez, contra D. Ricardo Esteban Puente y D.ª Noelia Iglesias Alcalde, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez en representación de la mercantil Ebanistería Armar, S.L., debo condenar y condeno a D. Ricardo Esteban Puente y a D.ª Noelia Iglesias Alcalde, a que, solidariamente abonen la cantidad de 12.019,90 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad desde las fechas de vencimiento de los respectivos vencimientos hasta la fecha de esta sentencia, y desde ésta hasta la total efectividad de la cantidad objeto de condena, de los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo absolver y absuelvo a la mercantil Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., de los pedimentos ejercidos en su contra, con imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D.ª Noelia Iglesias Alcalde y D. Ricardo Esteban Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200710280/10306. - 54,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Divorcio contencioso 982/2006.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: D. Roberto Cousillas Hernando.

Procuradora: D.ª Blanca Herrera Castellanos. Contra: D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio contencioso 982/2006, a instancia de D. Roberto Cousillas Hernando, representado por la Procuradora señora D.ª Blanca Herrera Castellanos, contra D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 277/07. -

Procedimiento: Divorcio contencioso 982/2006.

En Burgos, a 17 de octubre de 2007.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 982/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Roberto Cousillas Hernando con Procuradora D.ª Blanca Herrera Castellanos y Letrado Sr. D. Santiago Herrera Castellanos, y de otra como demandada D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez, sobre divorcio contencioso y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, declarativa, de divorcio contencioso; formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.ª Blanca Herrera Castellanos, en nombre y representación del señor D. Roberto Cousillas Hernando; contra la demandada, señora D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre los esposos.

Debiendo ratificar y ratificando las medidas acordadas en sentencia de separación contenciosa de 15-10-04, autos 178/04, del presente Juzgado, en cuanto compatibles con el nuevo estado civil

Se desestiman todas las demás pretensiones deducidas por las partes aclarando que las medidas acordadas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el Libro de Sentencias.

Firme que sea esta resolución líbrese atento oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil de Burgos, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Los recursos que se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas acordadas.

Si la impugnación afectara sólo a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la sentencia de divorcio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.ª Alejandra María Rincón Gutiérrez, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 23 de octubre de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200710075/10213. - 136.00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 152/2007. N.º ejecución: 127/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D. Rodrigo Esteban Arreba y D. Juan García Morales.

Demandados: Transportes Sainz de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan García Morales y D. Rodrigo Esteban Arreba contra la empresa Transportes Sainz de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Transportes Sainz de Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de nueve mil quinientos ochenta y un euros y cuatro céntimos (9.581,04 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Sala-

rial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Lo manda y firma S.S.a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Transportes Sainz de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200710268/10214. - 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 508/2007.

Materia: Despido.

Demandados: Burgos Interracial, S.L. y Fogasa. Demandante: D.ª Angela Adriana Buitrago Rincón.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 508 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Angela Adriana Buitrago Rincón contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de 2007.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.ª Angela Adriana Buitrago Rincón, que comparece representada por el Graduado Social D. Néstor Cerezo Morquillas y de otra, como demandado Burgos Interracial, S.L., que no comparece; asimismo comparece el Fogasa, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Angela Adriana Buitrago Rincón contra la empresa Burgos Interracial, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante 877,60 euros en concepto de indemnización y 3.103,20 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (31/7/2007) hasta la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0508-07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0508-07 en la entidad de crédito Banesto de esta

capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200710183/10122. - 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal», en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadijo, en la provincia de Burgos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1. Con fechas 26 de septiembre de 2002 se publica en El Correo de Burgos y 27 de septiembre de 2002 en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública de autorización administrativa, estudio de impacto ambiental, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal». En dicho anuncio se publicaron todos los afectados por el parque eólico. Durante el periodo de información pública se formuló una alegación referida a la autorización administrativa y otra por D. José Antón Palacios, reclamando la titularidad de una parcela aportando documentación. A esta última alegación la empresa contesta que acepta dicha corrección de propiedad.
- 2. Por Resolución de 8 de agosto de 2006 de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al Parque Eólico «El Nogal» en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadijo (Burgos), promovido por Generaciones Especiales I, S.L. publicándose con fechas 2 y 17 de octubre de 2006 en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente.
- 3. Por Resolución de fecha 15 de junio de 2007 de la Viceconsejería de Economía se modifica la autorización administrativa del Parque Eólico «El Nogal», cambiando el modelo Gamesa anteriormente propuesto por el modelo Vestas de diferentes características, publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 17 y 21 de septiembre de 2007, respectivamente.
- 4. La empresa Generaciones Especiales I, S.L. con fecha 27 de noviembre de 2006, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «El Nogal», solicitando la aprobación del mismo.
- 5. Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el Proyecto de Ejecución del Parque Eólico «El Nogal» a los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Servicio Territorial de Fomento y Dirección General de Aviación

Civil, para que emitan informe. El Ayuntamiento y la Dirección General de Aviación Civil no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El Servicio Territorial de Fomento emite informe favorable.

- 6. Debido a las modificaciones en el proyecto y vista la solicitud de fecha 2 de mayo de 2007 formulada por la empresa Generaciones Especiales I, S.L., se procedió a realizar una nueva información pública de solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo. En el anuncio se especifica que el anexo de afectados sustituye al publicado en los anuncios a los que se hace referencia en el párrafo primero de los antecedentes de hecho de esta resolución. La solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal» se publicó, con fechas 9, 10 y 25 de julio de 2007 en El Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.
- 7. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Santos Díez de la Fuente, D. Justo Olmos de Lucas, D. José Antón Palacios y D.ª Ascensión Ausín García y por D.ª M.ª Esther Barrio Arnáiz. Las alegaciones y contestación de la empresa pueden resumirse en lo siguiente:
- D. Santos Díez de la Fuente solicita una modificación del camino de acceso, proponiendo un camino más ancho de propiedad municipal. La empresa acepta dicha propuesta e indica, presentando documentación y plano, que se incorpora al proyecto de ejecución, eliminando la afección a la parcela propiedad de D. Santos Díez de la Fuente.
- D. Justo Olmos de Lucas solicita cambio en el trazado de la zanja en su parcela. A dicha alegación el promotor contesta que implica aumentar el trazado y el coste del proyecto, y afectaría a mayor número de fincas colindantes.
- D. José Antón Palacios y D.ª Ascensión Ausín García solicitan un cambio en el trazado en el camino de acceso. Según la empresa esta propuesta implicaría el no afectar a su finca pero afectar a mayor número de otras colindantes, así como que se imposibilitaría el paso de maquinaria por el radio de giro.
- D.ª M.ª Esther Barrio Arnaiz solicita la variación del trazado del vial o bien la expropiación total de la parcela por inviabilidad económica, aportando documentación. La empresa acepta expropiar la totalidad de la parcela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:
 - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros

de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.
- 3. Considerando que el promotor ha aceptado la modificación del trazado del camino de acceso propuesto por D. Santos Díez de la Fuente, eliminado la afección en su parcela.
- 4. Considerando que la modificación del resto de trazado de caminos y zanjas supondría «a priori» incrementar el coste del tramo afectado por las variantes, que otros propietarios podrían ver incrementadas sus afecciones, así como la empresa ha aceptado la expropiación total de la parcela 5.024, polígono 501, a instancia del propietario.

Vista la propuesta de fecha 25 de octubre de 2007.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 27 de noviembre de 2006, citado en los antecedentes de hecho de esta Resolución, cuyas características principales son las siguientes:

- Parque Eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 24 MW denominado «El Nogal», con 12 aerogeneradores Vestas de 2.000 kW., con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV., instalados en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadijo (Burgos).
- Red de media tensión subterránea a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores del parque eólico, con cable de aluminio tipo RHZ 1-0L 18/30 kV., con una sección máxima de 400 mm.², con llegadas a las celdas de la subestación «Carcedo» 30/220 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será el mayor de los establecidos a continuación:
 - Un año contado a partir de la presente Resolución.
- Seis meses desde la puesta en servicio de la nueva posición 220 kV. en la subestación Villamar, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003,

de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.ª – Las contenidas en la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico denominado «El Nogal», y sus instalaciones asociadas, ubicado en los términos municipales de Carcedo de Burgos y Cardeñadijo (Burgos), publicada en el B.O.C. y L. de fecha 10 de abril de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del Parque Eólico «El Nogal» y sus instalaciones eléctricas asociadas, autorizado por Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público

o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709760/10038. - 372,00

ANFXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «EL NOGAL» Término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos). –

| TERMINO MUNICIPAL | N° DE ORDEN | AEROG. Nº | Nº DE AEROG | AEROG m2 | VIAL m2 | ZANJA m2 | N* DE POLÍGONO | N° DE PARCELA | SUPERFICIE TOTAL m2 | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|-------------------|----------------|--------------|----------------|----------|---------------|-------------|-------------------|------------------|------------------------|---|---------------------------|--------------------|
| | | | | | | | | | | Eduardo del Amo del Val | | |
| | | | | | | | | | | Jose Luis del Amo del Val | | |
| CARCEDO DE BURGOS | 27 | | | | | 37,98 | 501 | 64 | 38.340 | María Elena del Amo del Val | Labor Secano | Camino de Burgos |
| | | | | | | | | | | Hdros. de Bonifacio Sáiz del Val: Aurora Juristi García y encarnación, Begoña y Luis Francisco Sáiz Juristi | | |
| CARCEDO DE BURGOS | 31 | | | | | 154,05 | 501 | 31 | 39.500 | Justo Olmos de Lucas y Asunción Arribas Miguel | Labor Secano | Valderre-bollo |
| | | | | | | | | | | Hdros. Moisés Barrio Peña: Martina Arnáiz Casado Hdros. Moisés Barrio Peña: Concepción Barrio Arnáiz | | |
| CARCEDO DE BURGOS | 32 | | | | 443,31 (*) | | 501 | 5024 | 2.766 | Hdros. Moisés Barrio Peña: Esther Barrio Arnáiz | Labor Secano | Zurrumel |
| | | | | | | | | | | Hdros. Moisés Barrio Peña: Jose Luis Barrio Arnáiz | | |
| | | | | | | | | | | Hdros, Moisés Barrio Peña: María de las Mercedes Barrio Arnáiz | | |
| CARCEDO DE BURGOS | 55 | | | | 2.128,61 | 208,71 | 503 | 5185 | 17.635 | Jose Antón Palacios y Ascensión Ausín García | Pastos | Loma Carcedo |
| CARCEDO DE BURGOS | 56 | | | | 311,29 | 60,14 | 503 | 172 | 47.250 | Virgilio Alonso Llorente y Josefina Pereda Rasines | Labor Secano | Hoyo del Callejón |
| CARCEDO DE BURGOS | 60 | | | | | 535,80 | 503 | 184 | 65.180 | Agapito Palacios Palacios | Labor Secano | Valcabao |

^(*) Expropiación de pleno dominio de toda la parcela (2.766 m²) a instancia del propietario.

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «El Gallo» en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro, en la provincia de Burgos.

Vista la Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «El Gallo» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vista la solicitud de fecha 19 de julio de 2007, formulada por la empresa CyL Energía Eólica, S.L.U. por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «El Gallo» y sus instalaciones eléctricas asociadas.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, así como la Resolución de recurso de alzada de 25 de mayo de 2007 de la Delegación Territorial de Burgos, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «El Gallo», con las siguientes características:

Peticionario: CyL Energía Eólica, S.L.U.

Objeto: Parque Eólico «El Gallo», de 49,4 MW. de potencia instalada, ubicado en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro en la provincia de Burgos.

Características: Parque eólico de 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW. de potencia unitaria, diámetro de rotor de 90 m., altura de buje de 105 m. y red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la subestación «Cuatro Picones».

Presupuesto: 55.326.251,17 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a vier-

nes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 26 de octubre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709575/9977. - 860,00

ANFXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «EL GALLO» Términos municipales de Los Balbases, Villademiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos). –

| TÉRMINO MUNICIPAL | Nº DE ORDEN | AEROG. | AEROG. m² | VUELO AEROG. m² | VIAL m² | ZANJA m² | OCUP. TEMPORAL (m²) | Nº POLÍGONO | Nº PARCELA | SUPERF. Ha. | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL.TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|-------------------|----------------|--------|--------------|-----------------------|------------|-------------|---------------------------|----------------|---------------|----------------|---|---|-----------------------|
| LOS BALBASES | 1 | | | | | 13 | 23 | B508 | 146 | 2,236 | Castrillo Fernandez Jose Javier Fernandez Estebanez Isabel | Labor secano | Villimar |
| OS BALBASES | 2 | | | | | 663 | 1136 | B508 | 164 | 5,308 | Palacín Pérez Nicolas | Labor secano | La Riza |
| OS BALBASES | 3 | | | | | 699 | 2097 | B508 | 171 | 5,674 | Santos Torca Esther Santos Torca Rodrigo | Labor secano | Choza |
| OS BALBASES | 4 | | | | | 234 | 581 | B508 | 172 | 4,108 | RemainVanilez Maria Anneles | Labor secano | Choza |
| OS BALBASES | 5 | | | | | 119 | 178 | B508 | 173 | 2,396 | Bermejo Yagüez Maria Angeles Bermejo Torca Jose | Labor secano | Choza |
| OS BALBASES | 6 | | | | | 445 | 1083 | B508 | 174 | 8,71 | Grijalvo Ramos Fernando | Labor secano | Retortillo |
| OS BALBASES | 7 | | | | | 337 | 881 | B508 | 175 | 7.5 | Rebollo Estebanez Crescencio | Labor secano Pastos | Retortillo |
| OS BALBASES | 8 | | | | | 603 | 1527 | B508 | 5265 | 22,4037 | Madrazo Villaguiran Jesus | Labor secano | La Riza |
| OS BALBASES | 9 | | | | | 328 | 561 | B508 | 5266 | 5,6595 | Madrazo Villaquiran Salvador | Labor secano Pastos | La Riza |
| OS BALBASES | 10 | | | | | 185 | 318 | B508 | 10147 | 0,8424 | Camara de Agricultores | Labor secano | Villimar |
| OS BALBASES | 11 | | | | | 12 | | | 20147 | | Camara de Agricultores | Labor secano | Villimar |
| OS BALBASES | 12 | | | | | 367 | 629 | B508 | 30148 | | Bermejo Torca Daniel | Labor secano | Villimar |
| OS BALBASES | 13 | | | | | 1587 | 2720 | B513 | 5126 | | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano | Valdehalcon |
| OS BALBASES | 14 | | | | | 44 | 76 | B513 | 5174 | | Desconocidos | Labor secano | La Ceña |
| OS BALBASES | 15 | | | | | 2760 | - 27,000 | | 5177 | 7,4519 | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano Pinar maderable Pastos Improductivo | Huertas |
| OS BALBASES | 16 | | | | | 292 | 501 | B513 | 5180 | 23,9398 | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano | Huertas |
| OS BALBASES | 17 | | | | | 30 | 109 | B514 | 389 | 6,886 | Bello Santamaría Jose | Labor secano | Pedrera |
| OS BALBASES | 18 | | 1884 | 4773 | 888 | | | | | | Barquin Martinez Agustina Minguez Salvador Felix Diego Soto Ana Maria IMinguez Salvador Pedro Minguez Diego Fausta Martinez Garcia Allonso | Labor secano Pastos | Huertas |
| OS BALBASES | 19 | | | | 341 | 213 | 303 | B514 | 5062 | 3,441 | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano Monte bajo | Huertas |
| OS BALBASES | 20 | | | | | 2997 | 3566 | B514 | 5133 | 16,1932 | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano | Huertas |
| OS BALBASES | 21 | | | | 8 | 1872 | 2535 | B514 | 5175 | | Torrego Cuerdo Agapito | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 22 | | | | 799 | 161 | 317 | VI503 | 5205 | | Porres Miguel José Luis | Labor secano | Montecillo |
| ILLALDEMIRO | 23 | 14 | | 413 | | | | VI503 | 5241 | | Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 24 | 14 | 31 | 2060 | | 34 | 180 | VI503 | 5242 | 0,6944 | Miguel Porres Evelio | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 25 | 14 | 754 | 1141 | | 65 | 309 | VI503 | 5243 | 0,5813 | Delgado Rodríguez César Delgado Rodríguez Roberto | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 26 | 14 | 910 | 770 | 73 | 60 | 155 | VI503 | 5244 | 0,4226 | Delgado Plaza César | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 27 | 14 | 255 | 357 | 238 | 60 | 277 | VI503 | 5245 | | Diez Castro Hermenegildo | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 28 | | | | 196 | 34 | 104 | VI503 | 5246 | | Delgado Plaza César | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 29 | | | | 54 | | 67 | VI503 | 5247 | 0,673 | Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 30 | | | | - 5 | | 20 | VI503 | 5272 | 0.3286 | SAT Agrogil | Labor secano | Rosillas |
| VILLALDEMIRO | 31 | | | | 789 | 176 | 547 | VI503 | 5273 | | Delgado Plaza César | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 32 | | | | 316 | 78 | 23 | VI503 | 1000 | 200.00 | Angula Convalor Maria Planca | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 33 | 19 | 194 | 2751 | 560 | 135 | 756 | VI503 | 5275 | 1,623 | Miguel Porres Evelio | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 34 | | | | | | 129 | | | | Arija Tapia Amando | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 35 | 19 | 671 | 880 | 225 | 5 55 | 133 | 2 VI503 | 5278 | | Diez Castro Gaspar Diez Castro Hermenegildo 6 Diez Castro Resurrección Diez Castro Mª Jesús Diez Castro Teófilo | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 36 | 19 | 9 | 227 | 42 | 38 | 68 | VI503 | 5279 | 1,0413 | Delgado Plaza Benito | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 37 | 18 | 117 | 204 | 351 | 131 | 334 | V1503 | 5288 | 1,389 | Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 38 | 18 | 1761 | 1991 | | 94 | 459 | VI503 | 5289 | 0.754 | Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Foncerrada |
| VILLALDEMIRO | 39 | | 1 | | 190 | | 12 | | | 0.593 | Porres Miguel Carlos | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 40 | | | | 264 | _ | 211 | _ | | 0,592 | Diez Castro Gaspar Diez Castro Hermenegildo | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 41 | | | | 496 | 3 | 40 | 7 VI503 | 5304 | 1,101 | 9 Delgado Plaza César | Labor secano | Foncerrada |
| /ILLALDEMIRO | 42 | | | | 1320 | | 799 | | | | 1 Sedano Diez Miguel Angel | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 43 | | | | 1082 | | | | | | 2 Lopez Castro Jesús | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 44 | | | | 109 | | | | | | López González Ana María | Labor secano | Montecillo |
| /ILLALDEMIRO | 45 | 15 | 5 | 49 | 53 | 64 | 9: | 5 VI503 | 5309 | 0,674 | 2 Sedano De Diego Miguel Angel | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 46 | | | 1077 | | | | | 1000000 | | Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia | Labor secano | Montecillo |

| TÉRMINO MUNICIPAL | Nº DE ORDEN | AEROG. | AEROG. m² | VUELO AEROG. m² | VIAL m² | ZANJA m² | OCUP. TEMPORAL (m²) | Nº POLÍGONO | Nº PARCELA | SUPERF. Ha. | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL.TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|--|--|--|--|---|---|--|--|---|---|--|--|---|--|
| VILLALDEMIRO | 47 | 15 | 795 | 839 | 8 | 34 | 352 | VI503 | 5311 | 0,3945 | Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Amelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 48 | 15 | 1141 | 1046 | 323 | 206 | 456,47 | VI503 | 5312 | 0,5539 | Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Ameilia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier Delgado Plaza César | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 49 | 15 | | 1707 | 8 | 61 | 238 | VI503 | 5313 | 0,769 | Porres Miguel José Luis | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 50 | | | | 94 | 61 | 91,59 | VI503 | 5314 | 0,6743 | Sancho Lopez Jose Sancho Lopez Anelia Sancho Lopez Genara Sancho Sedano Maria Olga San cho Vivar Javier Porres Garcia Aurelio | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 51 | | | | 83 | 128 | 259 | VI503 | 5315 | 2,1381 | Amayuelas Martínez Amancio | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 52 | | | | 140 | 64 | 95 | | 5316 | | Delgado Plaza Benito | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 53 54 | | | | 73 58 | 61 65 | 92 | VI503 | 5317 5318 | 5415252 | Lopez Castro Jesús Tobar López Carmen Tobar López Francisco Tobar López Rosario | Labor secano | Montecillo Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 55 | | | | 41 | 59 | 89 | VI503 | 5319 | 0,9331 | Horcajo Perez Mº Cruz Lopez Horcajo Mº Cruz Lopez Horcajo Mº Jesus | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 56 | | | | 56 | | | | 5320 | | Diez Andres Florencio | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 57 | | 1953 | 4741 | 727 | 438 | | | 5321 | | López Castro Saturnino | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 58 59 | | | | 128 | 59 | | | 5322 | | Arija Tapia Amando | Labor secano | Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 60 | | | | 170 | 73 83 | | | 5323 5324 | | Diez Castro Hermenegildo SAT Agrogil | Labor secano Labor secano | Montecillo Montecillo |
| VILLALDEMIRO | 61 | | | | 242 | 03 | 333 | | 5324 | | Miguel Porres Evelio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 62 | | | | 71 | | 77 | | | | Amaurialas Martinez Mávimo | | |
| | | | | | | | | | 5327 | 0,724 | Amayuelas Soto José Antonio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 63 | | | | 184 | | 154 | | 5328 | | Miguel Porres Mª Pilar | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 64 | | | | 117 | _ | 120 | | 5329 5330 | | Miguel Porres Mª Pilar Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 66 | | | | 66 | _ | 36 | | 5330 | | Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Matarredonda |
| Come statement and construction | | _ | | | | _ | | 5-27/2015 | 1000 | 0,2995 | Amayuelas Martinez Máximo | 1 (1943) (1970) (198) | Transferreduction contra |
| VILLALDEMIRO | 67 | | | | 131 | | 59 | VI503 | 5332 | 0,4947 | Amayuelas Soto José Antonio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 68 | | | | 73 | | 91 | VI503 | 5333 | 0,5179 | Sedano De Diego Miguel Angel | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 69 | | | | 12 | | 87 | VI503 | 5334 | 0,4582 | Angulo Gonzalez Maria Blanca | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 70 | - | | _ | 14 | | 82 | | 5335 | 0.3543 | Angulo Gonzalez Maria Jesus Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 71 | | _ | | 14 | | 54 | | 5336 | | Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 72 | | | | 52 | | 86 | | 5337 | | Angulo Gonzalez Maria Blanca | Labor secano | Matarredonda |
| | _ | - | | | 53907 | _ | | 50000 | 152-50 | 2.000 | Angulo Gonzalez Maria Blanca | Characteristics | |
| VILLALDEMIRO | 73 | | | | 11 | | 98 | VI503 | 5338 | 0,3249 | Angulo Gonzalez Maria Jesus | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 74 | | | | 200 | 45 | 142 | VI503 | 5346 | 0,5946 | SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 75 | | | | 263 | 62 | | | 5349 | | Delgado Plaza Benito | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 76 | | | | 711 | 174 | | | 5350 | | Delgado Plaza Jose Ramón | Labor secano | Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 77 | | | | 245 | | | | 5351 | | Delgado Plaza Benito Diez Castro Gaspar Diez Castro Hermenegildo Diez Castro Resurrección Diez Castro Mª Jesús Diez Castro Teófilo | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 79 | | | | 371 | 88 | 265 | VI503 | 5353 | 0,72 | Porres Garcia Aurelio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | | | | | | | | | | | Delgado Plaza César | | |
| | 80 | | | | 205 | | | VI503 | 5354 | | | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 | | | | 237 | 60 | 188 | VI503 | 5355 | 0,464 | Sedano Diez Miguel Angel | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 81 82 | | | | 237 404 | 116 | 188 | VI503 | 5356 5356 | 0,464 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando | Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 81 82 83 | 3 | | | 237 404 106 | 116 25 | 188 3 301 5 75 | VI503 VI503 VI503 | 5356 5356 5357 | 0,4644 0,769 7 0,251 | Sedano Diez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando | Labor secano Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 | | | | 237 404 106 152 | 60 116 25 30 | 188 3 30 5 75 0 89 | 3 VI503 I VI503 5 VI503 9 VI503 | 5358 5358 5358 5358 | 0,4644 0,7696 7 0,2513 0,413 | Sedano Diez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Cesto Plaza Marcial | Labor secano Labor secano Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 81 82 83 | 3 | | | 237 404 106 | 60 116 25 30 | 188 3 301 5 75 0 89 | 3 VI503 VI503 5 VI503 9 VI503 9 VI503 | 5355 5356 5356 5356 5356 | 0,4644 0,769 7 0,251 3 0,413 9 0,56 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo | Labor secano Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 | 5 | 7 | 5 | 237 404 106 152 | 60 116 25 2 30 | 188 3 301 5 75 0 89 | 3 VI503 VI503 VI503 VI503 VI503 VI503 | 5356 5356 5357 5357 5358 5358 5358 | 0,4644 0,769 7 0,251 3 0,413 9 0,56 0 0,202 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Jarija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo (Castro Plaza Marcial | Labor secano Labor secano Labor secano Labor secano Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 | 3 17 | | 5 | 237 404 106 152 177 90 164 770 | 60 116 25 30 87 | 188 30 30 79 5 79 7 18 14 5 48 | 3 VI503 1 VI503 5 VI503 9 VI503 1 VI503 7 VI503 9 VI503 | 5355 5355 5355 5355 5356 5356 5365 5365 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369 2 0,289 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique | Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 | 2 3 3 7 17 3 3 17 | , | 5 1708 | 237 404 106 152 177 90 164 770 | 87 87 9 215 9 215 | 188 301 5 72 0 88 156 7 18 14 5 488 | 3 VI503 VI503 5 VI503 9 VI503 9 VI503 1 VI503 7 VI503 9 VI503 | 5355 5355 5355 5356 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4644 6 0,7699 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel | Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 | 2 3 3 7 17 3 3 17 | , | 5 1708 80 | 237 404 106 152 177 90 164 770 | 60 116 25 30 87 0 215 | 188 301 5 72 0 88 156 7 18 14 5 488 | 3 VI503 VI503 5 VI503 9 VI503 9 VI503 1 VI503 7 VI503 9 VI503 | 5355 5355 5355 5356 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4644 6 0,7699 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Pilaza Benito Castro Pilaza Benito Castro Pilaza Marcial Castro Pilaza Marcial Castro Pilaza Marcial Castro Pilaza Marcial Castro Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Díez Miguel Angel Sedano Díez Miguel Angel | Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 | 2 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 565 | 80 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 | 600 1166 255 300 870 870 870 870 870 870 870 870 870 8 | 188 3 301 5 72 8 85 154 1 14 5 488 7 140,2 | VI503 VI50 | 5355 5356 5356 5356 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 3 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 | 2 2 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 | 600 1166 255 300 300 300 2155 5 7 67 88 700 | 188 3 301 5 72 8 85 154 1 14 5 486 7 140,22 0 555 | VI503 VI50 | 535:556:5356:5356:5356:5356:5356:5356:5 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 3 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Sedano Belgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito | Labor secano | Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 811 822 833 844 85 86 86 88 90 91 91 92 93 | 7 17 8 17 8 17 9 17 9 17 17 17 18 18 18 18 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 | 600 1186 259 300 870 870 870 870 870 870 870 870 870 8 | 188 30 30 79 89 150 7 188 144 6 488 7 144 7 140,2 5 55 0 26 18 | VI503 VI50 | 535:556:5356:5356:5356:5356:5356:5356:5 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 3 0,413: 9 0,56: 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,796 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando 3 Arija Tapia Amando 9 Delgado Plaza Benito (Castro Plaza Benito (Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo (Castro del Cerro Facundo (Delgado Abad Enrique 8 Delgado Abad Enrique 8 Delgado Abad Enrique 9 Sedano Diez Miguel Angel 9 Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio 8 SAT Agrogil 4 Delgado Plaza Benito 8 SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Foncerrada |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 92 | 2 2 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 | 600 1188 700 87 86 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 | 188 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | VI503 | 5355 5354 5355 5355 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 3 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369- 2 0,289- 3 0,266- 4 0,378- 5 0,219- 7 0,299- 9 0,796- 6 0,634 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Díez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil SAT agrogil 5 Sedano Diez Miguel Angel | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 99 99 99 99 | 2 17 17 3 3 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 | 600 1186 259 300 877 300 677 8 | 188 3000 715 88 158 77 144 140 140 140 140 140 140 140 140 140 | VI503 VI50 | 5355 5356 5356 5356 5356 5356 5366 5363 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5663 5 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 3 0,413: 9 0,56- 0 0,202- 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,796: 6 0,634: 7 0,459: | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Boelgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Jesandro Diez Miguel Angel Dlez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil 5 Sedano Diez Miguel Angel Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Foncerrada Monte Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 85 99 99 99 99 99 | 2 17 17 3 3 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 240 240 | 600 1188 259 300 87 9 218 9 218 9 70 67 8 70 8 70 | 188 300 180 180 180 180 180 180 180 180 180 1 | VI503 VI50 | 5355 5355 5357 5357 5358 5368 5368 5368 5368 5368 5368 5368 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56: 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,796: 6 0,634: 7 0,459: 8 0,757: | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Fiorencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Monte Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 85 90 91 91 92 92 93 | 2 17 17 3 3 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 240 250 27 | 600 1188 300 877 677 77 | 188 3010 3010 3010 3010 3010 3010 3010 3 | VI503 VI504 VI505 V | 5355 5355 5357 5357 5357 5357 5357 5357 | 5 0,4644 6 0,7694 7 0,251:3 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369; 3 0,266 4 0,378 5 0,219 7 0,299 9 0,796 6 0,634 7 0,459 8 0,757 9 0,736 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando 3 Arija Tapia Amando 9 Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Gestro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique 9 Delgado Abad Enrique 10 Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil 10 Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil 5 Sedano Diez Miguel Angel Delgado Plaza Benito 10 Delgado Plaza Cesar 10 Delgado Plaza César 10 SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Motarredonda Motarredonda Motarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 85 99 99 99 99 99 | 2 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 | 7 7 7 565 7 1126 | 80 1179 3 412 | 237 404 106 152 177 90 164 770 155 70 283 335 240 240 | 600 1188 255 300 877 3 77 7 7 7 7 | 188 300 180 180 180 180 180 180 180 180 180 1 | VI503 VI50 | 5355 5356 5357 5357 5357 5357 5357 5357 | 5 0,4844 6 0,7694 7 0,7694 8 0,4136 9 0,566 0 0,202 1 0,369 2 0,289 3 0,266 4 0,378 5 0,219 7 0,299 9 0,796 6 0,634 7 0,459 8 0,757 9 0,757 9 0,758 9 0,788 0 0,884 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Fiorencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Monte Monte Monte Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 86 90 91 91 92 92 93 94 95 95 96 97 97 97 97 97 97 97 97 97 97 97 97 97 | 177 178 189 179 189 189 189 189 189 189 189 189 189 18 | 7 565 7 1126 3 41 | 80 5 1179 6 412 2559 | 237 404 1066 152 1777 900 1644 7700 1555 70 2883 3333 2440 51 6666 6666 | 600 118 25 2 300 87 2 15 7 6 7 8 70 6 80 | 1888 3000 1881 1551 1551 1551 1551 1551 1551 1 | VI503 | 5355 5355 5355 5355 5355 5355 5355 535 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,3699 2 0,2899 3 0,266 4 0,378 6 0,6344 7 0,2999 9 0,796 6 0,634 6 0,634 7 0,459 8 0,777 9 0,736 9 0,736 9 0,736 9 0,736 1 0,478 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando 3 Arija Tapia Amando 9 Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique 9 Delgado Abad Enrique 1 Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil 4 SAT Agrogil 5 Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio 8 SAT Agrogil 5 Sedano Diez Miguel Angel Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil 6 Sedano Diez Miguel Angel 1 Delgado Plaza César 8 Delgado Plaza César 8 SAT Agrogil 1 Delgado Plaza César 8 SAT Agrogil 1 Delgado Plaza Meriteresa 1 SAT Agrogil 8 SAT Agrogil 9 Delgado Plaza Meriteresa 1 SAT Agrogil 1 Delgado Plaza Meriteresa 1 SAT Agrogil 9 Delgado Plaza Meriteresa 1 SAT Agrogil 9 Delgado Plaza Meriteresa 1 SAT Agrogil 9 Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Matoredonda Matarredonda Monte Monte Monte Monte Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 84 85 86 85 99 99 99 99 99 99 91 91 | 17 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 1126 7 1 1126 3 4 1 | 80 5 1179 6 412 2559 | 237 404 1066 152 177 90 164 777 77 283 334 240 50 666 666 666 | 600 118 25 2 300 87 6 7 6 80 6 80 6 7 7 7 7 | 188 300 300 300 300 300 300 300 300 300 3 | VI503 VI50 | 5358 53565 53565 53565 53565 53665 5 | 5 0,4841 6 0,7699 7 0,251:1 9 0,56- 0 0,202- 1 0,369 2 0,289- 3 0,413:3 1 0,56- 0 0,202- 1 0,369- 2 0,289- 3 0,796- 6 0,634- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,738- 0 0,884- 1 0,476- 2 5,913- 5 0,785- 5 0,785- 5 0,785- 6 0,564- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,788- 1 0,476- 2 5,913- 5 0,785- 5 0,785- 5 0,785- 6 0,564- 6 0,564- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,788- 6 0,564- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,788- 6 0,564- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,788- 6 0,564- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,788- 1 0,476- 2 0,785- 5 0,785 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Asedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito ASAT Agrogil Delgado Plaza César Boelgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 94 94 99 99 99 99 90 90 90 90 90 90 90 90 90 | 3 17 17 3 17 3 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1122 8 41 | 80 5 1179 6 4122 2559 6 4725 | 237 404 1066 152 177 90 164 777 155 70 283 336 50 11 11 16 66 66 66 66 66 | 600 118 25 2 300 87 6 7 6 80 6 80 6 7 7 7 7 | 1888 3000 1881 1591 1591 1591 1591 1591 1591 1591 | VI503 | 5358 5358 5358 5358 5368 5368 5368 5368 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 9 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,798: 6 0,634: 7 0,459: 9 0,736: 0 0,884: 1 0,476: 9 0,736: 0 0,884: 1 0,476: 9 0,736: 9 0,736 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Sedano Díez Miguel Angel Delgado Abad Enrique Sedano Díez Miguel Angel Jesedano Díez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Miguel SAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Delgado Plaza Miguel SAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Monte Mo |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 85 86 86 90 91 91 99 99 99 91 91 91 91 91 91 91 91 | 17 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1122 8 41 | 80 5 1179 6 412 2559 | 237 404 106 152 177 90 164 770 283 338 240 66 66 61 101 70 | 600 1166 289 300 877 3 | 188 300 300 300 300 300 300 300 300 300 3 | VI503 | 5356 5356 5356 5356 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,796: 6 0,634: 7 0,499: 9 0,736: 9 0,738: 8 0,757: 9 0,738: 9 0,788: 1 0,478: 1 0,478: 6 0,534: 1 0,478: 6 0,534: 1 0,478: 6 0,534: 1 0,478: 6 0,534: 1 0,478: 6 0,534: 6 0,534: 1 0,478: 6 0,534: 6 0,534: 6 0,535: 6 0,536: 7 0,488: 6 0,788: 6 0,788 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Fiorencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza M* Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza M* Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César Selgado Plaza César Selgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 89 99 99 99 99 99 90 100 100 100 100 100 | 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1122 8 41 | 80 5 1179 6 4122 2559 6 4725 | 237 4040 1060 1522 1777 90 1644 7770 1555 70 283 335 240 50 60 60 60 61 61 71 71 71 71 71 71 71 71 71 71 71 71 71 | 60 1186 229 30 30 30 30 30 30 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 | 188 3000 180 | VI503 VI50 | 5358 53565 53565 53565 53565 53665 5 | 5 0,4841 5 0,7696 7 0,251:13 9 0,56- 0 0,202:10 0,369;2 0,289;3 0,289;3 0,289;4 0,378;5 0,219;7 0,299;6 0,796;6 0,634;7 0,459;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;7 0,459;7 0,459;7 0,758;7 0, | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Benito Castro Plaza Marcial Castro Hel Cerro Facundo Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César | Labor secano | Matarredonda Monte Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 84 85 86 87 90 91 91 91 91 91 91 100 100 100 100 10 | 3 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 568 7 1122 3 41 4 1956 | 800 5 11799 6 4121 2559 6 4725 6 4725 284 148 | 237 4040 1060 1522 1777 90 164 7770 155 70 283 335 244 50 66 66 66 66 61 101 71 | 60 118 129 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | 188 3000 180 | VI503 | 5358 5358 5358 5358 5368 5368 5368 5368 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,2511 9 0,56- 0 0,202- 1 0,369 2 0,289 9 0,266 4 0,378 5 0,219 7 0,299 9 0,796 6 0,634 7 0,459 9 0,736 9 0,736 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza César Bolgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Mª Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza Mª Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 88 90 91 91 99 99 99 99 90 100 100 100 100 | 177 178 188 188 188 189 189 189 189 189 189 18 | 7 566 7 1126 3 41 4 1956 7 7 | 800 5 1179 6 412 2559 6 4725 284 148 | 237 4040 152 1777 90 164 7700 283 333 244 66 66 66 61 101 71 133 133 133 133 139 149 149 149 159 169 170 170 170 170 170 170 170 170 170 170 | 600 1166 259 300 300 300 300 300 300 300 300 300 30 | 188 | VI503 | 5355 5355 5355 5355 5356 5356 5366 5366 | 5 0,4844 6 0,7694 7 0,251: 8 0,413: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 3 0,266: 6 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,798: 8 0,757: 9 0,736: 0 0,834: 7 0,499: 8 0,757: 9 0,736: 0 0,844: 1 0,476: 2 5,913: 5 0,785: 6 0,785: 8 0,785 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Sedano Diez Miguel Angel Jegado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Jesadano Diez Miguel Angel Jesadano Diez Miguel Angel Jelado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza César Bolgado Plaza César Bolgado Plaza César Bolgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Mª Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar Solejado Plaza Gésar Solejado Plaza Gesar Solejado Plaza Gesar Solejado Plaza Gioria SAT Agrogil Delgado Plaza Gioria SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 Sedano Diez Rosa SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 84 85 86 87 90 91 91 91 91 91 91 100 100 100 100 10 | 7 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 3 41 4 1956 7 7 | 800 5 1179 6 412 2559 6 4725 284 148 | 237 4040 1060 1522 1777 90 164 7770 155 70 283 335 244 50 66 66 66 66 61 101 71 | 60 1116 252 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | 188 3 30 168 188 133 168 488 488 48 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 | VI503 VI50 | 5358 53565 53565 53565 53565 53665 5 | 5 0,4844 6 0,7694 7 0,251; 8 0,413; 9 0,56- 0 0,202; 1 0,369; 2 0,289; 3 0,289; 3 0,289; 4 0,378; 5 0,219; 7 0,299; 7 0,459; 6 0,534; 7 0,459; 9 0,736; 0 0,884; 1 0,476; 2 0,747; 9 0,736; 9 0,747; 9 0,747; 9 0,748; 9 0,748; 1 0,044; 1 0,044 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito 4 SAT Agrogil Delgado Plaza César Bolgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Mª Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza Mª Teresa SAT Agrogil Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Se Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda Monte Mon |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 89 99 99 99 99 90 100 100 100 100 100 100 | 3 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 3 41 4 1956 7 7 | 800 5 1179 6 412 2559 6 4725 284 148 | 237 4040 1066 152 177 900 154 177 700 155 700 283 334 500 66 66 66 66 66 66 66 66 67 131 131 132 133 134 135 135 135 135 135 135 135 135 135 135 | 60 116 229 30 30 30 30 30 30 5 5 5 7 7 7 7 7 7 7 8 4 4 3 6 4 3 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 | 188 3000 188 | VI503 | 5358 53565 53565 53565 53565 53665 5 | 5 0,4844 6 0,7694 7 0,251:13 9 0,56- 0 0,202:10 0,369;2 0,289;3 0,299;4 0,378;5 0,219;7 0,299;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;6 0,757;9 0,758;5 0,755;5 0,785;5 0, | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Hel Cerro Facundo Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza César Delgado Plaza Gésar Delgado Plaza Benito SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza Benito | Labor secano | Matarredonda Monte |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 89 99 99 99 99 90 100 100 100 100 100 100 | 3 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 3 41 4 1956 7 7 | 800 5 1179 6 412 2559 6 4725 284 148 | 237 4040 1066 152 177 900 1564 7700 1565 700 283 3340 500 666666 6101 171 1900 1900 1900 1900 1900 1900 19 | 60 1186 259 30 30 30 30 30 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 | 188 3000 188 | VI503 VI50 | 5358 5356 5356 5356 5356 5366 5366 5366 | 5 0,4844 6 0,7696 7 0,251:1 9 0,56- 0 0,202- 1 0,369 2 0,289 3 0,413:3 9 0,738 5 0,219 7 0,299 8 0,757 9 0,798 6 0,634 1 0,476 2 0,788 6 0,3768 6 0,3768 6 0,3768 6 0,3768 7 0,459 8 0,757 9 0,798 9 0,738 9 0,738 9 0,738 9 0,738 9 0,738 9 0,738 9 0,744 9 0,745 9 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Asedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza César Boelgado Plaza Gioria SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 84 85 86 85 90 91 91 91 91 91 91 100 100 100 100 10 | 5 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 3 41 4 1956 7 7 | 800 5 1179 6 412 2559 6 4725 284 148 | 237 4040 1066 1552 177 90 164 177 283 335 24(6 55) 24(7 17) 66 66 67 133 190 190 190 190 190 190 190 190 190 190 | 600 1166 1277 127 127 127 127 127 127 127 127 12 | 188 3000 188 | VI503 VI50 | 5358 5358 5358 5358 5358 5368 5368 5368 | 5 0,4844 5 0,7696 7 0,251: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369 2 0,289 3 0,413: 9 0,266 4 0,378 5 0,219 7 0,299 9 0,796 6 0,634 7 0,459 8 0,757 9 0,736 0 0,844 1 0,476 2 5,913 5 0,219 9 0,736 0 0,376 6 0,376 6 0,376 8 0,535 9 0,447 1 0,321 2 0,447 2 0,447 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Gloria SAT Agrogil Delgado Plaza Benito | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 91 91 91 100 100 100 100 100 100 | 3 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 7 1126 3 41 4 1956 7 7 2 600 2 1336 | 80 5 1179 6 4121 2559 6 4725 284 146 1 266 6 4392 | 237 404 1060 1522 1777 90 164 7777 155 248 248 25 66 66 66 61 101 77 77 13 13 13 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 | 600 116 116 116 116 116 116 116 116 116 | 1888 3000 1881 1888 1333 1099 1666 227 | VI503 VI50 | 5358 5358 5358 5358 5368 5368 5368 5368 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,251: 9 0,56- 0 0,202: 1 0,369: 2 0,289: 9 0,266: 4 0,378: 5 0,219: 7 0,299: 9 0,796: 6 0,634: 7 0,459: 9 0,736: 0 0,384: 1 0,476: 2 5,913: 5 0,736: 6 0,376: 8 0,535: 6 0,376: 8 0,535: 1 0,322: 9 0,444: 1 0,378: 1 0,378 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Bel Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Jesedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito ASAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza Gésar Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Sedano Diez Rosa SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Sedano Diez Rosa SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Diez Andres Florencio Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Porres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda Monte Mote Monte Monte Monte Mote Mote Mote Mote Mote Mote Mote Mo |
| VILLALDEMIRO | 811 822 833 844 855 867 878 888 900 919 919 919 910 100 100 100 100 100 | 3 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 7 1126 3 41 4 1954 7 7 7 2 601 2 1334 | 80 5 1179 6 4125 2559 6 4725 284 146 1 265 6 4392 | 237 4040 1068 1522 1777 90 164 7777 155 240 233 335 55 66 66 66 61 101-77 133 139 122 131 131 131 131 131 131 131 131 131 | 600 116 116 116 116 116 116 116 116 116 | 1888 1334 1344 8006 66 277 88 1344 1344 1344 144 144 144 144 144 144 | VISO3 VISO | 5358 5358 5358 5358 5368 5368 5368 5368 | 5 0,4844 6 0,7699 7 0,2511 9 0,56- 0 0,202- 1 0,369- 2 0,289- 9 0,788- 6 0,634- 7 0,459- 9 0,798- 8 0,757- 9 0,736- 9 0,736- 9 0,736- 9 0,736- 9 0,736- 1 0,476- 2 5,913- 5 0,219- 9 0,736- 9 0,747- 1 0,321- 2 0,747- 1 0,321- 9 0,045- 9 0,055- 9 0,055 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Sedano Diez Miguel Angel Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito ASAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza Miguel Delgado Plaza Miguel Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Deres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |
| VILLALDEMIRO | 81 82 83 84 86 86 87 88 88 89 99 99 99 99 99 90 100 100 100 100 100 | 7 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 565 7 1126 7 1126 3 41 4 1954 7 7 7 2 601 2 1334 | 80 5 1179 6 4125 2559 6 4725 284 146 1 265 6 4392 | 237 4040 1068 1523 177 90 1647 177 177 155 70 244 150 164 164 177 177 187 187 187 187 187 187 187 187 | 60 1166 292 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 | 188 3000 1550 1560 1560 1560 1560 1560 1560 1 | VI503 | 5358 5356 5356 5356 5356 5356 5366 5366 | 5 0,4844 6 0,7694 7 0,2513 8 0,413 9 0,56 0 0,202 1 0,369 2 0,289 3 0,266 6 0,378 5 0,219 7 0,299 9 0,796 8 0,757 9 0,736 9 0,736 1 0,471 1 0,471 1 0,431 2 0,747 3 0,928 9 0,736 9 0,736 9 0,736 1 0,434 1 0,431 2 0,747 3 0,928 9 0,736 9 0,736 9 0,736 1 0,434 1 0,431 1 0,334 1 0,344 1 0,354 1 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Plaza Marcial Castro Gel Cerro Facundo Castro Plaza Marcial Castro del Cerro Facundo Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito ASAT Agrogil Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza César Delgado Plaza César SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar Delgado Plaza Gésar Selgado Plaza Gesar Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar Delgado Plaza Benito A Sedano Diez Rosa SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito A Sedano Diez Rosa SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Porres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda Monte Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 811 822 833 844 855 867 878 888 900 919 919 919 910 100 100 100 100 100 | 7 17 17 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 | 7 566 7 1126 7 1126 3 41 4 1954 7 7 7 2 601 2 1334 | 80 5 1179 6 4125 2559 6 4725 284 146 1 265 6 4392 | 237 4040 1068 1522 1777 90 164 7777 155 240 233 335 55 66 66 66 61 101-77 133 139 122 131 131 131 131 131 131 131 131 131 | 600 1166 250 300 300 300 300 300 300 300 300 300 3 | 188 3000 188 | VI503 VI50 | 5358 5356 5356 5356 5356 5356 5366 5366 | 5 0,4844 5 0,7696 7 0,251:1 9 0,56- 0 0,202:1 1 0,369 2 0,289 3 0,266- 4 0,378- 5 0,219- 7 0,299- 9 0,736- 6 0,634- 7 0,459- 8 0,757- 9 0,736- 6 0,376- 6 0,376- 6 0,376- 6 0,376- 7 0,459- 9 0,736- 1 0,376- 9 0,736- 9 0,736- 9 0,736- 1 0,321- 2 0,747- 9 0,736- 9 0,736- 1 0,321- 1 0,321- 2 0,347- 3 0,928- 9 2,057- 0 0,355- 1 0,246- 1 0,246 | Sedano Díez Miguel Angel Arija Tapia Amando Arija Tapia Amando Delgado Plaza Benito Castro Plaza Barcial Castro Plaza Marcial Sedano Diez Miguel Angel Delgado Abad Enrique Sedano Diez Miguel Angel Diez Andres Florencio SAT Agrogil Delgado Plaza Benito ASAT Agrogil Delgado Plaza Miguel Angel Delgado Plaza César Delgado Plaza César Delgado Plaza Miguel Delgado Plaza Miguel Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gésar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil Delgado Plaza Gesar SAT Agrogil SAT Agrogil SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza Benito SAT Agrogil Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Delgado Plaza Benito Deres Miguel Carlos Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda Monte Mont |

| TÉRMINO MUNICIPAL | Nº DE ORDEN | AEROG. | AEROG. m² | VUELO AEROG. m² | VIAL m² | ZANJA m² | OCUP. TEMPORAL (m²) | N° POLÍGONO | N° PARCELA | SUPERF. Ha. | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL.TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|---|----------------|--------|--------------|-----------------------|------------|-------------|---------------------------|----------------|---------------|---|--|------------------------------|---|
| VILLALDEMIRO | 117 | 26 | | 7 | | | | VI508 | 5390 | 0,3491 | Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 118 | 16 | | 4 | 868 | 235 | 646 | VI508 | 5393 | 2,3523 | Delgado Plaza Enrique | Labor secano Monte bajo | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 119 | 16 | | 1871 | 311 | 80 | 239 | VI508 | 5394 | 0,6996 | Diez Castro Gaspar Diez Castro Hermenegildo Diez Castro Resurrección Diez Castro Mª Jesús | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 120 | 16 | 1035 | 998 | 369 | 50 | 419 | VI508 | 5395 | 0.6021 | Diez Castro Teófilo Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 121 | 16 | | 1403 | | 159 | 0000000 | 000000 | 3450000 | | López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 122 | | _ | | 334 | 72 | 175 | VI508 | 5397 | 0.6506 | SAT Agrogil SAT Agrogil | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 123 | | | | 22 | 21 | | To the second | 12.504.75 | 0,4769 | Delgado Rodriguez Cesar | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 124 | 12 | | 317 | | - | | | 100000 | 0.0000000000000000000000000000000000000 | Delgado Rodriguez Roberto | Labor secano | 110000000000000000000000000000000000000 |
| | 397.2 | | _ | 22.54.0 | | 202 | 507 | VI508 | 2000000 | 2000000 | Miguel Porres Evelio | Monte bajo Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO | 125 | | 0.000 | 2781 | | 26 | 10000 | 10/10/10 | | | Delgado Plaza Enrique | Monte bajo | Camperas |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 126 | 12 | 1295 | 1609 | 392 | 126 | 605 | | | | SAT Agrogil | Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO | 128 | 12 | 415 | 55 | | 54 | | | | | Porres Miguel Carlos Arija Tapia Amando | Labor secano Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO | 129 | | | | 78 | 42 | | | | _ | Sedano Diez Miguel Angel | Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO | 130 | | | | 1 | 14 | | | | | Delgado Plaza Cesar | Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO VILLALDEMIRO | 131 | - | _ | | | 23 | 26 | | | | Delgado Plaza Cesar | Labor secano | Camperas |
| VILLALDEMIRO | 133 | - | _ | | 481 | 89 | | | | | Porres Miguel Jose Luis SAT Agrogil | Labor secano Labor secano | Matarredonda Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 134 | | | | 2360 | 467 | 956 | | 5425 | | Porres Miguel Carlos | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 135 | 11 | | 857 | | | | VI508 | 5426 | 0,4431 | Lopez Castro Saturnino | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 136 | 11 | 697 | 1326 | 61 | 153 | 421 | VI508 | 5427 | 0,2647 | López González José Antonio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 137 | 11 | 1223 | 1360 | | | 348,12 | V1508 | 5428 | 0,3221 | López González Ana María López González Genoveva López González José Antonio Miguel Porres Evelio Arija Tapia Amando | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 138 | 11 | | 1207 | | | | VI508 | 5429 | 0,3145 | Lopez Gonzalez Jose Antonio | Labor secano | Matarredonda |
| VILLALDEMIRO | 139 | | | | 13 | 90 | 594 | VI508 | 5432 | 2,065 | Miguel Porres Evelio Delgado Plaza Enrique | Labor secano | Camperas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 140 | 20 | 1923 | 4757 | 270 | 193 | 910 | VII501 | 2 | 1,98 | Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario | Labor secano | Mojon |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 141 | | _ | | 747 | 183 | 450 | VII501 | 16 | 1,124 | Desconocidos | Labor secano Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 142 | | | | 520 | 121 | 181 | VII501 | 17 | 0,96 | Escudero Gonzalez Benigno | Pastos | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 143 | | | | 340 | 108 | 163 | VII501 | 18 | 0,9 | Delgado Rodriguez Roberto | Labor secano Pastos | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 144 | | | | 336 | 111 | 166 | VII501 | 19 | 0.9 | Delgado Rodriguez Roberto | Labor secano | Carremontanas |
| | - | - | | | 510000 | | A 1700 | 7/07/04/0 | - | | Delgado Peña Efraio | Pastos Labor secano | CONTRACTOR SOCIETY |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 145 | | 1944 | 4761 | 1046 | 382 | 273 | | | 3,170 | Angulo Perez M* Angeles Delgado Peña Efrain Delgado Peña Felicidad Delgado Peña Araceli Boelgado Peña Adelina Delgado Peña Piedad Delgado Peña Jose Maria | Pastos Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 147 | | | | 1255 | 862 | 1377 | VII50 | 22 | 5,84 | Angulo Gonzalez Maria Bianca | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 140 | , | | 1212 | 000 | 200 | | 1/11/00 | | 2.2 | Angulo Gonzalez Maria Jesus Delgado Peña Efrain Angulo Booz Mª Angeles | Pastos Labor secano | Commentered |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 148 | | | 1313 | | 366 | | | | | Aliguio Perez IVI Aligeres | | Carremontanas |
| | 149 | | - | | 380 | - | 375 | 1999 | _ | 147220 | Tardajos Lezcano Maria Concepcion Santos Bermejo Juan | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 150 | | | 116 | 4140 | 968 | 2762 | | | | Sanz Perez Hipolita Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria | Labor secano Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 152 | 7 | 1630 | 2593 | 965 | 196 | 1463 | 3 VII501 | 1 27 | 9,336 | Grijalvo Martinez Maria Rosario Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 153 | | | | 697 | 188 | 537 | VII50 | 1 28 | 1.87 | Escudero Gonzalez Benigno | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 154 | - | _ | | 695 | 177 | 535 | 100000 | - | | Caballero Frances Pedro | Pastos Labor secano | Carremontanas |
| | | | | 1000 | | - | | 13.70 | _ | | Pages Carcia Aurelia | Pastos Labor secano | 2002 - 120 - 100 - 100 |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 155 | 8 | | 612 | 566 | 142 | 466 | VII50 | 30 | 0,94 | Puente Herreros Nuria | Pastos | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 156 | 8 | 1231 | 2566 | 1463 | 250 | 1072 | VII50 | 3 | 2,83 | Porres Garcia Aurelio Gonzalez Charcan Anselmo | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 157 | 7 | 489 | 580 | 374 | - 6 | 343 | VII50 | 33 | 2,99 | Porres Garcia Aurelio | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 158 | | | | 741 | 155 | | | | | B SAT Agrogil | Pastos Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | 880 | | | | | 3,43 | Perez Minguez Julita Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa Grijalvo Benito Minual | Labor secano Monte bajo | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 160 | | | | | | 46 | S VII50 | 1 504 | 0,300 | Santos Bermejo Juan | Labor secano | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 161 | | | | | | 10 | | 0.000000 | _ | Santos Bermejo Antonio 1 Frances Grijalvo Jose Luis | Monte bajo | Recamba |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | | | 250 | | | | Delgado Andres Jose Carlos Delgado Andres Benedicto Delgado Andres Francisco Javier | Monte bajo | Recamba |

| TÉRMINO MUNICIPAL | Nº DE ORDEN | AEROG. | AEROG. | VUELO AEROG. m² | VIAL m² | ZANJA m² | OCUP. TEMPORAL (m²) | N° POLÍGONO | Nº PARCELA | SUPERF. Ha. | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL.TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|--|----------------|--------|--------|-----------------------|-------------|-------------|---------------------------|----------------|----------------|----------------|---|--|------------------------------------|
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 163 | | | | 218 | 81 | 119 | VII501 | 5063 | 81 = | Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario | Monte bajo | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 164 | | | | 435 | 124 | 321 | VII501 | 5081 | 1,3635 | Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa Grijalvo Benito Miguel | Labor secano Pastos | Recamba |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 165 | | | | 310 | | 226 | VII501 | 5087 | 1,309 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano Pastos | Recamba |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 166 | | | | 477 | | 533 | VII501 | 5089 | 1.4334 | Diez Miguel Benita | Labor secano | Recamba |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 167 | | | | 518 | | 589 | | 5235 | | Ayuntamiento de Villaguiran de los Infantes | Pastos Monte bajo | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 168 | | | | 224 | | 286 | VII501 | 15078 | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Carremontanas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 169 | | | | 1394 | 291 | 916 | | 15182 | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Mojon |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 170 | - | _ | - | 278 338 | | 245 310 | | 20035 25077 | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano Labor secano | Valmenor Mojon |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 172 | | | | 346 | 177 | 273 | | 25182 | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Mojon |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 173 | | | | | 191 | 315 | | 30035 | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 174 | | 1299 | 4278 | 2572 495 | 723 147 | 1998 | | 37 | | Delgado Plaza Cesar SAT Agrogil | Labor secano Labor secano | Montecillo Montecillo |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 176 | | | | 455 | 147 | 519 | | 42 | | Merino Palacin Maximiano | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 177 | | | | 216 | | 416 | | 43 | | Merino Palacin Ricardo | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 178 | | | | | 304 | 318 | VII502 | 47 | 3,166 | Delgado Angulo Mª Mercedes Delgado Angulo José Mª Delgado Angulo Alberto Delgado Angulo Gustavo Delgado Andres Benedicto | Labor secano | La Torre |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 179 | | | | | | 41 | | 50 | | Merino Palacin Maximiano | Labor secano | Los Mellizos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 180 | | | | | 170 | | | 54 | | Grijalvo Perez Victoria Grijalvo Perez Victoria | Labor secano | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 181 | | | | | 299 | 3333 | 0.000 | - 35 | 0.50 | Benito Gonzalez Agustin | Labor secano | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 182 | | | - | - | 453 | | | 59 | 0.000 | Merino Garcia Gregorio | Labor secano Labor secano | Pedregoso |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 183 | | | | | | 29 | VII502 | 66 | 0,73 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Pedregoso |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 184 | | | | 537 | 111 | 333 | 3 VII502 | 5232 | 0,9816 | Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado María Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose María Grijalvo Martinez Maria Rosario | Labor secano | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 185 | 5 5 | 117 | , | 665 | 153 | 474 | VII502 | 5233 | 1,1706 | Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa | Labor secano Monte bajo Pastos | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 186 | | 1810 | 4751 | | 108 | 651 | VII502 | 5234 | 1,1464 | Diez Miguel Benita | Labor secano | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 187 | | | | | 1921 | 1584 | VII502 | 5241 | 13,0952 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte bajo Árboles de ribera | La Laderona |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 188 | | | | | 214 | | | 10039 | | Merino Garcia Gregorio | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 189 | 1 | | | | | 174 | VII502 | 10040 | 0,3131 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 190 |) | | | 462 | 759 | 1457 | VII502 | 10041 | 7,3667 | Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado María Daniela / Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose María Grijalvo Martinez María Rosario | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 191 | | | | 634 | | 515 | VII502 | 10044 | 1,74 | Merino Palacin Valentina | Labor secano Pastos | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 192 | | | | 105 | | 211 | | 15002 | 0,8432 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pinar maderable | Rodero |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 193 | | | | 42 | | 409 | | | 0,6129 | Merino Villaquiran Eloy | Labor secano | Rodero |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 194 | | | | | 2669 | 3801 | VII502 | 15078 | 41,8734 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte bajo | San Vicente |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 195 | | | | 10 | 7 | 14 | VII502 | 15122 | 4,4384 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano Monte bajo | Montecillo |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 196 | | | | | | 96 | VII502 | 20039 | 0,5237 | Merino Garcia Gregorio | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 197 | | | | 327 | | 2083 | 2000es | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes Grijalvo Preciado Jose Daniel Grijalvo Preciado Maria Daniela Grijalvo Preciado Francisco Javier Grijalvo Martinez Jose Maria | Labor secano Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 199 | | | | 163 | | 145 | VII502 | 20044 | 0.765 | Grijalvo Martinez Maria Rosario Merino Palacin Valentina | Labor secano | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 200 | | | | 849 | | 599 | | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | | Rodero |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 201 | | | | | 995 | 847 | VII502 | 25078 | 3,3726 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano Monte bajo | San Vicente |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 202 | | | | | 75 | | | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte bajo | San Vicente |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 203 | | 3 1938 | 3 4747 | 1247 | | | 1 | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes Grijalvo Benito Cesar Grijalvo Benito Alberto Grijalvo Benito Carmen Grijalvo Benito Maria Teresa Grijalvo Benito Miguet | Labor secano Labor secano Pastos | Montellano Montellano |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 205 | 21 | 1926 | 4747 | 1291 | 448 | 1222 | VII503 | 90 | 4,10 | Angulo Gonzalez Maria Blanca | Labor secano | Montellano |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 206 | _ | 1 | - | 1687 | 3727 | 50000 | 200000 | 150 | 1,000 | Benito Gonzalez Maria Jesus Benito Gonzalez Jose Luis | Pastos Labor secano | Montellano |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 207 | | | | 2 | 44 | 1000 | 1 100000 | | | Frances Grijalvo Caritina | Labor secano Pastos | Roble |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 208 | | | | 668 | 155 | 446 | VII503 | 5079 | 0,678 | Frances Grijalvo Jose Luis Desconocido | Labor secano Pastos | Montellano |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 209 | | | | 15 | | 31 | | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte Bajo | Las Latas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 210 | | | | 113 | | 103 | | | - | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | | Las Latas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 212 | | | | 226 | | | | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | | Las Latas Las Latas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 213 | | | | 4250 | 1473 | 2532 | VII503 | 85016 | 9,9816 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte Bajo | Las Latas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 214 | | | | 990 | - | 1818 | | | 5,9459 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte Bajo | Las Latas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 215 | | | | 382 659 | 126 | | | | | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes Merino Palacin Carmen | Labor secano | Las Callejuelas Las Callejuelas |
| | 217 | | | | 368 | | 364 | | | | Frances Grijalvo Alfredo | - | Las Callejuelas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | _ | _ | _ | - 000 | | 304 | V1100- | 10 | 1,740 | | Labor secano | Las Canojacias |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 218 | _ | | | 970 | 318 | | | | | Castes Damaia Ivas | Labor secano | Las Callejuelas |

| TÉRMINO MUNICIPAL | N° DE ORDEN | AEROG. | AEROG. m² | VUELO AEROG. m² | VIAL m² | ZANJA m² | OCUP. TEMPORAL (m²) | N° POLÍGONO | N° PARCELA | SUPERF. Ha. | PROPIETARIO | NATURALEZA DEL.TERRENO | PARAJE DEL TERRENO |
|-----------------------------|----------------|--------|--------------|-----------------------|------------|-------------|---------------------------|----------------|---------------|----------------|---|---------------------------|--|
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 220 | | | | 1452 | 807 | 1997 | VII504 | 104 | 3,202 | Diez Miguel Constantina Antolin Diez Jose Fernando Antolin Diez Carmelo Antolin Diez Ana Isabel | Labor secano | Las Callejuelas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 221 | | | | 12 | 138 | 326 | VII504 | 105 | 2,972 | Diez Miguel Constantina | Labor secano | Las Callejuelas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 222 | 2 | | 757 | | | 10 | VII504 | 110 | 3,06 | Santos Bermejo Juan Sanz Perez Hipolita | Labor secano | Abanico |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 223 | 2 | 2 | 1505 | 1738 | 492 | 1331 | VII504 | 112 | 3,068 | Frances Grijalvo Florentino | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 224 | | | | | 4 | 51 | VII504 | 113 | 0,814 | Santos Bermejo Juan | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 225 | 4 | 2638 | 3871 | 157 | 146 | 1108 | VII504 | 114 | 5,14 | Diez Miguel Jesus Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 226 | 10 | 2094 | 4596 | 1177 | 495 | 355 | VII504 | 120 | 3,29 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Labor secano Pastos | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 227 | | | | 148 | 182 | 17 | VII504 | 121 | 1,11 | Benito Gonzalez Jose Luis Cantero Gonzalez Mª Aurora | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 228 | | | | 130 | 2 | 514 | VII504 | 122 | 2,146 | Santos Bermejo Juan | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 229 | 9 | 2095 | 4206 | 1341 | 599 | 1519 | VII504 | 123 | 1,75 | Santos Bermejo Antonio Delgado Peña Adelina Albuin Delgado Asunción Albuin Delgado Carlos Albuin Delgado Eva Albuin Delgado Eva Albuin Delgado Sara | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 230 | | | | 2245 | 406 | 1157 | VII504 | 124 | 4,506 | Ronda Antolin Benita | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 231 | 6 | 1918 | 3670 | 2208 | 268 | 1817 | VII504 | 125 | 5,458 | Antolin Yudego Desiderio | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 232 | 4 | 44 | | | | 35 | VII504 | 5122 | 0,4469 | Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 233 | 4 | 268 | | | | 75 | VII504 | 5123 | 0,5112 | Delgado Peña Efrain | Labor secano Pastos | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 234 | | | | 425 | 2 | 110 | VII504 | 5124 | 0,2621 | Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Maria Rosario | Labor secano Pastos | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 235 | | | | 399 | | 222 | VII504 | 5126 | 1,0169 | Benito Gonzalez Maria Carmen | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 236 | 2 | | 8 | | | | VII504 | 5156 | 0,0723 | Angulo Gonzalez Maria Blanca Angulo Gonzalez Maria Jesus | Labor secano Pastos | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 237 | 2 | 1795 | 577 | 1175 | 194 | 546 | VII504 | 5158 | 0,4627 | Grijalvo Benito Cesar | Labor secano | San Quirce |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 238 | | | | 2489 | 439 | 1309 | VII50- | 5161 | 0,9913 | Ordoñez Arroyo Isidoro | Labor secano Pastos | Valdeavin |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 239 | | | | 1687 | 246 | 770 | VII504 | 5180 | 1,0464 | Delgado Peña Efrain | Labor secano Pastos | Valdeavin |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 240 | | | | 562 | 67 | 249 | VII50 | 518 | 0,462 | Santos Bermejo Juan | Labor secano | Valdeavin |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | 728 | 125 | | | | | Santos Bermejo Juan | Labor secano | Valdeavin |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 242 | | | | 244 | 7 | 99 | VII504 | 5183 | 0,6513 | Santos Bermejo Juan | Labor secano | Valdeavin |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 243 | | | | 152 | | 356 | VII50- | 533 | 0,463 | Delgado Angulo Maria Mercedes Delgado Angulo Jose Maria Delgado Angulo Alberto Delgado Angulo Gustavo | Pastos | Carnisera |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | 10 | | 71 | | | | VII50 | | | Escudero Gonzalez Benigno | Labor secano | Corcos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 245 | 2 | 381 | 867 | 11 | | 215 | VII50- | 1515 | 1,15 | Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Sarna Monte |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 246 | 8 | | | | | 514 | VII50 | 1526 | 2,885 | Grijalvo Martinez Jose Maria Grijalvo Martinez Rosario | Labor secano Pastos | Carreballos |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | | | 308 | | | | Merino Garcia Gregorio | Labor secano | Vencillas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 248 | 3 | | | 811 | | 498 | VII50 | 7 34 | 0,49 | 2 Merino Palacin Ricardo | Labor secano | Las Huertas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 249 |) | | | 796 | | 434 | VII50 | 7 34 | 0,53 | Sociedad Cooperativa Ntra Sra de la Natividad | Labor secano | Las Huertas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 250 | | | | | | 21 | VII50 | 7 34 | 4 3,37 | Grijalvo Benito Cesar | Labor secano | Eras Altas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | _ | | | 14 | | 163 | | - | | 6 Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | _ | Eras Altas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | _ | | | 13 | | 4 | | | | 2 Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Monte baio | Eras Altas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | 39 | | | | | | 1 Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Pastos | Valmenor |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | 70 | | 38 | | | | | Árboles de ribera | |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | _ | _ | | - | 1027 | | 46 | | | | 3 Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Daetoe | 7 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | | | | | 120 | | 8 | | | - | 9 Ayuntamiento de Villaquiran de los Infantes | Árboles de ribera | Las Huertas |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 25 | 7 | | | 190 | | 8 | 7 VII50 | 7 4515 | 2 0,049 | 2 Garcia Andres Jesus | Labor secano | La Tablada |

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar (Burgos), a partir de una microplanta de gas natural licuado.

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en c/ Estación, 4, 47004 Valladolid.

Características:

- a) Ambito de la autorización: Términos municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y Medina de Pomar.
- b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de alta densidad enterrada, en diámetros de 200, 160, y 110 mm., SDR17, 6 y normas UNE 60.310, UNE 60.311 y UNE 53.333. La red tiene

su inicio en un centro de almacenamiento de gas natural licuado de 100 m.³, situado en Villarcayo. De esta red principal en DN-200, derivan dos ramales en igual diámetro. Uno de ellos se dirige hacia el oeste por la carretera local de Villarcayo a Medina de Pomar, pasando al sur de Villacomparada de Rueda que se suministrará conectando a esta antena una tubería de DN 160. Después se continúa hasta el núcleo urbano de Villarcayo. El otro ramal se dirige hacia el sureste, pasando por el núcleo urbano de Villanueva la Lastra, hasta llegar a la carretera CL-628, por la que discurre de forma paralela hacia el este hasta el núcleo urbano de Medina de Pomar. Desde el núcleo urbano de Villarcayo se distribuirá en DN 160 a las urbanizaciones de «Villahermosa» y «Campo de Aviación» y de éstos a su vez, parten las redes secundarias. La longitud total prevista de 29.951 metros.

c) Presiones de distribución: Presión máxima de operación de 5 bar.

Presupuesto: Dos millones ciento once mil cuatrocientos veinticuatro euros con veinticoho céntimos (2.111.424, 28 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 5 de noviembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709834/10225. - 78,00

EXPEDIENTE

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y

habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 8 de noviembre de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

LOCALIDAD

СP

200709903/9882. - 510,00

NUM. DOCUMENTO URE

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 01 1 07 000011.

NOMBRE/RAZON SOCIAL

TIPO/IDENTIF. REG.

| TII O/IDEIVIII . TIEG | NOMBIEJI / ZON GOO!/IL | LAI EDILIVIE | DOIVIIOILIO | 0.1 . | LOOKLIDAD | NOW. DOCOMENTO | UIIL |
|-----------------------|--|-------------------|------------------------------------|-------|-----------|------------------------|-------|
| | PROCE | EDIMIENTO: REC |). PREVIO A LA PRACTICA DE EMI | BARGO | | | |
| 07 091008460954 052 | RUIZ ORDAS DAVID | 09 01 07 00101072 | CM VILLALONQUEJAR 60 3.º A | 09001 | BURGOS | 09 01 212 07 002053937 | 09 01 |
| | CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES M. PEREZ. S.L. | | CL CAJA AHORROS MUNICIPAL 1 OF 3-F | | BURGOS | 09 01 212 07 002054543 | |
| | GONZALEZ VALLEJO FELIX | 09 01 07 00119765 | CL MARCELINO MENENDEZ PELAYO 6 | | BURGOS | 09 01 212 07 002055351 | |
| 07 091002041473 052 | | 09 01 07 00124718 | PP FUENTECILLAS 17 3.° 6 | | BURGOS | 09 01 212 07 002055755 | |
| | ORTEGA REGUERA SARA | 09 01 07 00123506 | CL MURCIA 7 31 | | BURGOS | 09 01 212 07 002055957 | |
| 07 081101849136 052 | | 09 01 07 00124314 | CL ROSALIA DE CASTRO 1 BJ E | | BURGOS | 09 01 212 07 002056563 | |
| 07 301049997925 061 | | 09 01 07 00086423 | CL ROMANCEROS 11 2.° C | | BURGOS | 09 01 212 07 002056765 | |
| 07 041037656927 061 | BOUAGAD RACHID | 09 01 07 00098042 | CL CALVARIO 8 2 D | 09002 | BURGOS | 09 01 212 07 002056866 | 09 01 |
| | BORJA ESCUDERO RUBEN | 09 01 07 00102082 | CL ARANDA DE DUERO 3 2 B | | BURGOS | 09 01 212 07 002056967 | |
| 07 091004603788 012 | HAMID EL AZIFI MOHCINE | 09 01 07 00123405 | CL SANTA CLARA 57 4 IZQ | 09002 | BURGOS | 09 01 212 07 002058987 | 09 01 |
| 07 090030282290 052 | VARONA TERAN JOSE LUIS | 09 01 07 00087635 | CL EMPERADOR 15 BJ BAR | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002063536 | 09 01 |
| 07 090030282290 052 | VARONA TERAN JOSE LUIS | 09 01 07 00087635 | CL EMPERADOR 15 BJ BAR | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002063839 | 09 01 |
| 07 091008537443 061 | AIT BEN BRAHIM ABDELHADI | 09 01 07 00096022 | CL SALDAÑA CASA DE ACOGIDA 1 | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002064041 | 09 01 |
| 07 090038323287 052 | DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO | 09 01 07 00098648 | CL SUBIDA SALDAÑA 4 2.º C | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002067778 | 09 01 |
| 07 090038493847 052 | SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO | 09 01 07 00098850 | CL DE LA PALOMA 8 4.º A | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002067879 | 09 01 |
| 07 090023792990 052 | GUTIERREZ GONZALEZ CANDELAS | 09 01 07 00102688 | CL SUBIDA SAN MIGUEL 13 | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002067980 | 09 01 |
| 07 091006816095 052 | URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL | 09 01 07 00105419 | CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068081 | 09 01 |
| 07 471012904639 052 | GEORGIEVA DIMITROVA RUMYANA | 09 01 07 00103803 | CL POZO SECO 9 BJ IZD | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068182 | 09 01 |
| 07 091002039453 052 | VILLAR GUTIERREZ RAUL | 09 01 07 00112893 | CL SANTA AGUEDA 38 3.° C | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068283 | 09 01 |
| 07 091009578878 061 | BLAGOEVA YORDANKA PETROV | 09 01 07 00116028 | CL SAN FRANCISCO 1 4.° | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068485 | 09 01 |
| 07 091011732076 061 | SALI SALI RAMADAN | 09 01 07 00119361 | CL SALDAÑA 1 | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068687 | 09 01 |
| 07 301009310869 061 | ACHOURI BQUABDELLAH | 09 01 07 00118452 | CL TRINIDAD 14 2 C | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068788 | 09 01 |
| 07 091006979581 052 | PAULUS GARABALLO ESTELA ALTAGRAC | 09 01 04 00065120 | CL VILLALON 17 3.° B. | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068889 | 09 01 |
| 07 091001121387 052 | MOLINER ALONSO MARIA ROSARIO | 09 01 07 00125930 | PS LA ISLA 39 2.º C | 09003 | BURGOS | 09 01 212 07 002068990 | 09 01 |
| 07 091005483357 052 | PEREZ ORTEGA SUSANA | 09 01 07 00065104 | CL SAN JUAN 43 BJ | 09004 | BURGOS | 09 01 212 07 002149624 | 09 01 |
| 07 090030271277 052 | | 09 01 07 00073386 | CL LAS CALZADAS 13 DH 02 | | BURGOS | 09 01 212 07 002149826 | 09 01 |
| 07 101008054144 052 | IGLESIAS ESPADA BEATRIZ | 09 01 07 00082884 | CL SANTANDER 8 2.º OF1 | | BURGOS | 09 01 212 07 002150028 | 09 01 |
| 07 090030183472 052 | | 09 01 07 00088241 | PZ VIRGEN DEL MANZANO 10 BJ BAR | | BURGOS | 09 01 212 07 002150432 | 09 01 |
| | S.I.C.MARTINEZ ANTOLINEZ; E. GARCIA SIMON | 09 01 07 00097840 | CL SANTANDER 27 | | BURGOS | 09 01 212 07 002150533 | 09 01 |
| | GARCIA RIAÑO ROCIO | 09 01 07 00095517 | CL VITORIA 23 2.° C | | BURGOS | 09 01 212 07 002150634 | 09 01 |
| | HERNANDEZ RUIZ MAYFEE | 09 01 07 00105621 | CL SEGOVIA 4 1 1.° C | | BURGOS | 09 01 212 07 002150836 | |
| | CAMARA SANTOS RODRIGO | 09 01 07 00124516 | CL LAS CALZADAS 41 3.° I | | BURGOS | 09 01 212 07 002151240 | 09 01 |
| | GONZALEZ MARTINEZ CAROLINA | 09 01 07 00083086 | CL COMPOSTELA 6 5.º B | | BURGOS | 09 01 212 07 002152048 | |
| | MOVILLA ALONSO JESUS | 09 01 07 00086524 | AV EL VENA 6 BJ HST | | BURGOS | 09 01 212 07 002152553 | |
| | BOUTAGHANE ABDELKARIM | 09 01 07 00096123 | CL SOTRAJERO (VILLATORO) 2 | | BURGOS | 09 01 212 07 002152755 | |
| 07 090029290870 052 | | 09 01 07 00096224 | CL AMAYA 6 4.º IZQ | | BURGOS | 09 01 212 07 002152856 | 09 01 |
| | GABARRI LOZANO DAMANTINO SALVA | 09 01 07 00130778 | CL ANTONIO MACHADO 18 8 B | | BURGOS | 09 01 212 07 002153260 | 09 01 |
| | BURGOS INTERRACIAL, S.L. UNIPERSONAL | 09 01 07 00129768 | CL GENERAL SANZ PASTOR 5 | | BURGOS | 09 01 212 07 002153361 | |
| 07 090039772631 052 | | 09 01 07 00129970 | PZ ANTONIO JOSE 3 | | BURGOS | 09 01 212 07 002153664 | |
| | EL HADDAOUI AHMED | 09 01 07 00154929 | CL MARTIN ANTOLINEZ 10 3.° A | | BURGOS | 09 01 212 07 002176502 | |
| 07 031036398367 122 | | 09 01 07 00152707 | CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DR | | BURGOS | 09 01 212 07 002176603 | |
| 07 090024301030 052 | | 09 01 06 00231589 | CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 1 D | | BURGOS | 09 01 212 07 002176906 | |
| | LOYOLA CINCUNEGUI OIANE | 09 01 07 00087736 | CL GONZALO DE BERCEO 39 4 C | | BURGOS | 09 01 212 07 002177310 | |
| 07 090035437842 052 | | 09 01 07 00108045 | CL JUAN DEL ENZINA 54 | | BURGOS | 09 01 212 07 002177411 | |
| | PAULOS MARTINS ROSA ANTONIO MANUEL | 09 01 07 00118351 | AV CANTABRIA 11 8.° J | | BURGOS | 09 01 212 07 002177512 | |
| 07 240054782042 052 | HUERGA CALVO FRANCISCO | 09 01 07 00119058 | CL VITORIA 109 6.° | 09006 | BURGOS | 09 01 212 07 002177714 | 09 01 |

DOMICILIO

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPEDIENTE | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|------------------------------------|--------------|--|--|--|----------------|-----------------------------|--|-------|
| 07 320037219311 | 0611 | | 09 01 07 00131081 | AV CANTABRIA 31 6 B | | BURGOS | 09 01 212 07 002177815 | 09 01 |
| | | | 09 01 07 00125728 | CL LUIS CERNUDA 18 2.° C | | BURGOS | 09 01 212 07 002177916 | |
| 07 280406886294 07 091000053074 | | LEON PALOMINO PEDRO ANTONIO AGUADO TAPIA ISMAEL | 09 01 07 00130172 09 01 06 00188648 | AV CANTABRIA 31 BJ PZ ANTONIO JOSE 3 3.º A | | BURGOS BURGOS | 09 01 212 07 002178017 09 01 212 07 002178118 | |
| 10 09103365326 | | MUHAMMAD SHAFIQ | 09 01 07 00086625 | CT POZA 20 3 C | 09000 | BURGOS | 09 01 212 07 002178118 | |
| | | SAEZ CASADO MARIA MONTSERRA | 09 01 07 00086322 | CL SEVERO OCHOA, PELUQ. 55 BJ | 09007 | BURGOS | 09 01 212 07 002178926 | |
| 07 091008280189 | | TCHANTURIA IRINA | 09 01 07 00152909 | CL SAN ISIDRO 3 4.º A | | BURGOS | 09 01 212 07 002506908 | |
| 07 091010129455 | | HERNANDEZ HERNANDEZ JOEL | 09 01 07 00156949 | PP LOS PISONES 30 3.º D | 09001 | BURGOS | 09 01 212 07 002507009 | |
| 07 301027477555 10 09103098473 | | TACHALLAIT MOHAMMED MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL | 09 01 07 00142296 09 01 06 00115290 | CL LEGION ESPAÑOLA 12 2 K CL ALFAREROS 67 4 B | | BURGOS BURGOS | 09 01 212 07 002507211 09 01 212 07 002507312 | |
| | | PIELES Y FABRICADOS, S.L. | 09 01 07 00162306 | PG VILLALONQ. LOPEZ BRAVO-PARC.16 NA | 09001 | BURGOS | 09 01 212 07 002507312 | |
| 07 090033116209 | 0521 | BENEITE DIEZ MARIO JULIAN | 09 01 07 00160383 | CL BARRIO GIMENO 7 8.º 1.ª | 09001 | BURGOS | 09 01 212 07 002507514 | |
| 07 090041433351 | | MARTIN LANDA CONSUELO | 09 01 07 00158868 | CL SAN PEDRO Y S FELICES 6 | | BURGOS | 09 01 212 07 002507918 | |
| 07 090039718370 | | FERNANDEZ PUENTE JOSE ANGEL ANGELOV IVANOV IVAN | 09 01 07 00124415 | CL CALVARIO 16 | | BURGOS BURGOS | 09 01 212 07 002508120 | |
| 07 091007910680 10 09102743516 | | OCIVERSIA, S.L. | 09 01 07 00002355 09 01 07 00138256 | CL ROMANCEROS 10 4.º B CL BURGENSE 12 | 09002 | BURGOS | 09 01 212 07 002508423 09 01 212 07 002508928 | |
| | | | 09 01 07 00151693 | CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 14 5 A | | BURGOS | 09 01 212 07 002509231 | |
| 07 481014934145 | 0521 | GARCIA REVUELTA BLAS | 09 01 06 00156922 | CL ESTRELLA POLAR 30 | 09197 | QUINTANADUEÑAS | 09 01 212 07 002574101 | 09 01 |
| | | | | O: REQUERIMIENTO DE BIENES | | | | |
| 10 09102498790 | | | 09 01 07 00153818 | CL SENDA DE SAN JUAN, S/N. | 09227 09290 | VILLANUEVA DE LAS CARRETAS | | |
| 07 041020462564 07 091000955982 | | JEMMAI JALAL CASTRO CRISTOBAL JOSE MANUEL | 09 01 07 00155030 09 01 07 00156141 | CL SANTAMARINA 8 BJ CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 1.º E | | FRESNO DE RODILLA BURGOS | 09 01 218 07 002069701 09 01 218 07 002070812 | |
| 07 091004900751 | | VILLAN DE PEDRO ANTONIO | 09 01 07 00156545 | CL AGRICULTORES 13 | | BURGOS | 09 01 218 07 002071014 | |
| 07 091008186930 | | GALLO HERRERO PATRICIA | 09 01 07 00156646 | CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002071822 | |
| 07 091010129455 | | HERNANDEZ HERNANDEZ JOEL | 09 01 07 00156949 | PP LOS PISONES 30 3.º D | 09001 | BURGOS | 09 01 218 07 002072024 | |
| 07 031036398367 | | GIRALDO MONTOYA JAVIER IBAÑEZ CUESTA JESUS | 09 01 07 00152707 | CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DR | | BURGOS | | |
| 10 09103348249 | 1211 0111 | DIEZ FERNANDEZ RAFAEL | 09 01 07 00149269 09 01 02 00101539 | CL VITORIA 180 9.° B CL HERMANO RAAEL 1 6.° E | 09007 09001 | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002077478 09 01 218 07 002118605 | |
| 07 091007910680 | | ANGELOV IVANOV IVAN | 09 01 07 00002355 | CL ROMANCEROS 10 4.° B | | BURGOS | 09 01 218 07 002124968 | |
| 10 09005499040 | | | 09 01 07 00152202 | CT SANTANDER SN | | QUINTANAORTUÑO | 09 01 218 07 002125069 | 09 01 |
| 07 090033116209 | | BENEITE DIEZ MARIO JULIAN | 09 01 07 00160383 | CL BARRIO GIMENO 7 8.º 1.ª | | BURGOS | 09 01 218 07 002128911 | |
| 10 09103098473 07 090030271277 | | MANGAS SANCHEZ JOSE MANUEL MARIN CABELLO MARIANO | 09 01 06 00115290 09 01 07 00073386 | CL ALFAREROS 67 4 B CL LAS CALZADAS 13 DH 02 | 09001 09004 | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002137601 09 01 218 07 002138005 | |
| 07 171021119827 | | PINTO MESQUITA LEONARDO | 09 01 07 00073366 | AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 68 4.º C | 09004 | BURGOS | 09 01 218 07 002138003 | |
| | | S.I.M. CONDE DIAZ; I. VALLE CONDE | 09 01 07 00160989 | PZ BERNARDAS, S/N. THE BOSS | | BURGOS | 09 01 218 07 002145580 | |
| | | SONIA`S HOSTELERIA BURGALESA, S.L. | 09 01 07 00150380 | CL LAS ESCUELAS 13 3 F | | BURGOS | 09 01 218 07 002148614 | |
| 10 09103402308 | | JABEA, S.C. | 09 01 07 00149875 | CL ARZOBISPO DE CASTRO 7 6 B | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002148816 | |
| 07 090036882839 10 09102604278 | 0521 | ALONSO LOPEZ LOURDES DIAZ GARCIA JOSE RAMON | 09 01 07 00143310 09 01 07 00140074 | CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 9 BJ PLQ CL ERAS DE SAN FRANCISCO 13 2 A | 09007 09003 | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002149220 09 01 218 07 002151341 | |
| 07 091008280290 | | LAZ BERMEYO MARTHA PILAR | 09 01 07 00140680 | CT POZA 14 3.° L | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002151846 | |
| | | CONNBUR AUDIOVISUAL, S.L. | 09 01 07 00143815 | LG CENT. COMERCIAL CAMINO LA PLATA, L 10 | | BURGOS | 09 01 218 07 002157203 | |
| 07 090031545920 | 0521 | GUTIERREZ GONZALEZ MARIA ADORACION | 09 01 07 00144219 | CL EMPERADOR 70 1.° B | | BURGOS | 09 01 218 07 002157304 | |
| 07 090040125770 10 09102519103 | | RUIZ PEREDA LUIS FELIPE UNBER MOLINO, S.L. (UNIPERSONAL) | 09 01 07 00143916 09 01 07 00150784 | CL BARCELONA 3 BJ ASE PZ LA ASUNCION, S/N. | 09007 09197 | BURGOS SOTRAGERO | 09 01 218 07 002157405 09 01 218 07 002159829 | |
| | | FOROGH BAMDAR, S.L. | 09 01 07 00150764 | CL VITORIA 39 BJ | | BURGOS | 09 01 218 07 002159930 | |
| 07 091011578088 | | | 09 01 07 00151491 | CL LABRADORES (LA VENTILLA) 5 7 IZ | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002160031 | |
| 07 391013908319 | | HALLOUMI ABDELGHANI | 09 01 07 00151592 | CL REAL 29 | | HONTANAS | 09 01 218 07 002161647 | |
| 07 461073133167 | | BOULOUIZ ABDENOUR | 09 01 07 00151693 | CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 14 5 A CL EUROPA 7 1.º A | | BURGOS | 09 01 218 07 002161748 | |
| 07 091006897133 07 090035879190 | | MBOUP CHEIKHOU PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL | 09 01 02 00051726 09 01 06 00156417 | CL ANTONIO MACHADO 6 2 B | 09001 09004 | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002171953 09 01 218 07 002172357 | |
| | | DE LA ROSA REYES BEBELIS ALTAGRA | | CL SAN ROQUE 1 6.° C | | BURGOS | 09 01 218 07 002182865 | |
| | | RAMOS MONTES JUAN JOSE | 09 01 07 00151390 | CL VILLALON 19 4.° | | BURGOS | 09 01 218 07 002186303 | |
| | | NIÑO DIAZ JOSE CARLOS | | CL PABLO CASALS 31 1 D | | BURGOS | 09 01 218 07 002186606 | |
| 10 09100964978 | | S.I.D. IGLESIAS RIO; F.J. IGLESIAS RIO; M.C. ARNAIZ; M. BLAN | | CL JESUS MARIA ORDOÑO 7 BJ PZ VADILLOS 1 7 B | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002188222 09 01 218 07 002188929 | |
| | | OULD ELHADJ OULD AMAR MOHAMED | | CL CALZADAS 5 1.º D | | BURGOS | 09 01 218 07 002189131 | |
| | | ARNAIZ GARCIA MARIA CONCEPCIO | 09 01 07 00136034 | CL JESUS MARIA ORDOÑO 7 BJ BAR | | BURGOS | 09 01 218 07 002190747 | |
| | | IGLESIAS BERRIO MANUEL | | CL LA GUINDALERA 7 BJ | | VILLAGONZALO PEDERNALES | 09 01 218 07 002190949 | |
| | | PACHECO LAPO LOURDES ROSA | | CL APARICIO Y RUIZ 7 4 IZD | | BURGOS | 09 01 218 07 002192868 | |
| | | MOLINER CERRO ANTONIO CONSTRUCCIONES PALACIN, S.C. | | PP ISLA 39 2.° C CL SALAS 4 BJ B | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002193070 09 01 218 07 002194585 | |
| | | GARCIA ARCE ALBERTO | 09 01 02 00054756 | CL CANDELAS 5 1.º IZQ | | BURGOS | 09 01 218 07 002196003 | |
| 07 090037862034 | 0611 | SAIZ SAIZ IGNACIO | 09 01 07 00139670 | PP FUENTECILLAS 23 1.º IZD | | BURGOS | 09 01 218 07 002204083 | 09 01 |
| | | MARTIN GUTIERREZ JESUS | | CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4.º C | | BURGOS | 09 01 218 07 002204487 | |
| 07 090040374940 | | GARCIA MEDINA PEDRO MIGUEL PAVON CARLOS | | CL SAN ROQUE 1 A CL DIVINO VALLES 7 BJ | | ARROYAL BURGOS | 09 01 218 07 002204689 09 01 218 07 002204790 | |
| 07 090040788101 | | DIAZ IGLESIAS LUCIA | 09 01 07 001309064 | CL MARQUES DE TORRESOTO 23 1.° C | | BRIVIESCA | 09 01 218 07 002204790 | |
| | | IBEAS MELCON IVAN | | CL MAGDALENA 3 | | TARDAJOS | 09 01 218 07 002206107 | |
| | | REFORMAS DIMITRINOV & IVANOV, S.C. | 09 01 07 00141286 | CL VITORIA 163 5 D | | BURGOS | 09 01 218 07 002208026 | |
| | | SEDANO DEL OLMO IVAN | | AV DEL CID 3 2.º H | | BURGOS | 09 01 218 07 002208127 | |
| 07 091010597984 | | TRICA NICOLETA OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | 09 01 07 00142805 09 01 07 00141589 | CL ZARAGOZA 3 4 B CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002208329 09 01 218 07 002208733 | |
| | | SAEZ GONZALO ALBERTO | | CL SAN MIGUEL 28 1.° E | | ARCOS | 09 01 218 07 002208834 | |
| 07 281206588996 | 0611 | GAMANEATA CRISTINA | 09 01 07 00142094 | CL VALLE ARLANZON 3 BJ | 09198 | IBEAS DE JUARROS | 09 01 218 07 002209137 | 09 01 |
| 07 301027133914 | | | 09 01 07 00142195 | CL ALFAREROS 7 3.º A | | BURGOS | 09 01 218 07 002209238 | |
| | | TACHALLAIT MOHAMMED PIELES Y FABRICADOS, S.L. | | CL LEGION ESPAÑOLA 12 2 K PG VILLALONQ. LOPEZ BRAVO-PARC.16 NA | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002209339 09 01 218 07 002209541 | |
| | | | | PZ LAVADEROS 7 6.º A | | BURGOS | 09 01 218 07 002209743 | |
| 10 09103242761 | 0111 | OBRAS Y REFORMAS MUSTA, S.L.U. | 09 01 07 00143007 | CL MIRANDA, 18 1.º B | 09002 | BURGOS | 09 01 218 07 002209945 | 09 01 |
| | | MARTIN LANDA CONSUELO | | CL SAN PEDRO Y S FELICES 6 | | BURGOS | 09 01 218 07 002210349 | |
| | | ESCUDERO SANCHEZ BUENAVENT ESGUEVA ABAD JUAN CARLOS | | CL VILLARCAYO 10 1 A CT SALAS KM 5,6 APDO 385 | | BURGOS ARANDA DE DUERO | 09 01 218 07 002210450 09 01 218 07 002211258 | |
| 01 03000030000 | UUZ I | LOGOLYN ADAD JOAN OANLOG | 00 01 01 00 101808 | OT WALFOUND ON AL DO JOU | UJ4UU | MININDA DE DUEITO | 00 01 210 07 002211200 | υσUI |

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPEDIENTE | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|------------------------------------|------|--|--|--|-------|--------------------------------------|--|-------|
| 07 090039111112 | 0521 | SANZ IBAÑEZ IGNACIO | 09 01 07 00158161 | BD JUAN XXIII, 4 - C/ VITORIA 151 BJ | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002211460 | 09 01 |
| 07 090039805165 | | ARRUABARRENA ELVIRA JOSE LUIS | 09 01 07 00158262 | CL AVERROES 16 3.º H | | BURGOS | 09 01 218 07 002211561 | 09 01 |
| 07 091005790626 | | GARCIA BRIONES ALBERTO | 09 01 07 00158464 | CL LOS TITOS 4 1.° A | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002219140 | |
| 10 09102264475 | | ANTUÑA BERRIO LUIS JESUS | 09 01 07 00157656 | BD INMACULADA, BLOQUE F 7 3.º IZQ | 09007 | | 09 01 218 07 002219544 09 01 218 07 002219645 | |
| 10 09102978235 07 091007703546 | | ASOCIACION OIRAM VEGA RUEDA MARIA DOLORES | 09 01 07 00157454 09 01 07 00157555 | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 7 BJ AV REYES CATOLICOS 14 X 8 D | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002219645 | |
| 07 091007703340 | | FERNANDEZ MANJON JOSE MARIA | 09 01 07 00157333 | CL REAL 47 | | | 09 01 218 07 002219847 | |
| 07 391009889889 | | HALLOUMI MOHAMED | 09 01 07 00142300 | MN TORREPADIERNE | 09226 | TORREPADIERNE | 09 01 218 07 002236217 | |
| 07 090027809905 | | RUIZ ARROYO TOMAS | 09 01 96 00037392 | CL FEDERICO GARCIA LORCA 7 12 B | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002422335 | |
| 07 131009073808 | | VILLEGAS MURO HUGO | 09 01 04 00008637 | CL VITORIA 249 8.º A | | BURGOS | 09 01 218 07 002432843 | |
| 07 470039450384 07 091010997506 | | CONTRERAS GOMEZ MARIA AFRICA IVANOV SASHO VASILEV | 09 01 07 00169982 09 01 06 00118930 | CL PROGRESO 31 4.º IZQ CL CERVANTES 10 2.º A | | BURGOS BURGOS | 09 01 218 07 002435873 09 01 218 07 002436681 | |
| 07 200029342262 | | HINOJAL CITORES EUSEBIO | 09 01 94 00091494 | CL CRUZ S/N | | PADILLA DE ABAJO | 09 01 218 07 002430001 | |
| 10 09103343401 | | RESTAURACIONES Y PIE DRAS LUTOS, S.L.U. | 09 01 07 00169881 | VILLALBILLA DE BURGOS | | VILLALBILLA DE BURGOS | 09 01 218 07 002485989 | |
| 07 031060565919 | 0611 | AMMAR BAKHTI | 09 01 07 00171295 | CL VITORIA 146 4.º 4 | 09007 | BURGOS | 09 01 218 07 002520143 | 09 01 |
| 07 011010857592 | | RACHITA IONA ALINA | 09 01 07 00171194 | CL SAN JULIAN 17 5 C | | BURGOS | 09 01 218 07 002522163 | |
| 07 090036555160 | | CURIEL FERNANDEZ CESAR | 09 01 03 00095203 | CL CAMINO REAL 67 | 09198 | IBEAS DE JUARROS BURGOS | 09 01 218 07 002524486 | |
| 10 09101748860 10 09102432813 | | GOMEZ LANDABURU FRANCISCO JAVIE PARQUECID, S.L. (UNIPERSONAL) | 09 01 06 00068713 09 01 04 00080476 | PQ VIRGEN DEL MANZANO 15 4 C AV REYES CATOLICOS 40 BJ 6 | | BURGOS | 09 01 218 07 002533883 09 01 218 07 002566522 | |
| 10 09102432813 | | PARQUECID, S.L. (UNIPERSONAL) | 09 01 04 00080476 | AV REYES CATOLICOS 40 BJ 6 | | | 09 01 218 07 002566623 | |
| 07 500066855649 | 0521 | MEDEL MEDEL LUCIA | 09 01 03 00162695 | CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ | 09004 | BURGOS | 09 01 218 07 002579252 | 09 01 |
| | | PROCEDIM | IENTO: NOT. EM | BARGO CUENTAS CORRIENTES Y | AHORR | 0 | | |
| 07 090041255317 | | MELLA ALMONACID LIDIA | 09 01 07 00048431 | CL SAN JUAN ORTEGA 14 2 B | | BURGOS | 09 01 313 07 001924605 | |
| 07 280404222030 | | TRIGOS FLORES VICENTE | 09 01 06 00202489 | CT DE POZA 16 1.° G | | BURGOS | 09 01 313 07 001933594 | |
| 10 09004695960 | | TOME GONZALEZ ELADIO | 09 01 88 00170948 | CL SAN PEDRO CARDEÑA 132 1.º D | | BURGOS | 09 01 313 07 002401420 | |
| 07 090039590351 07 091009987692 | | GUIJARRO PEREZ ANDRES MANRIQUE MARTIN NURIA | 09 01 99 00022323 09 01 04 00157773 | CL FEDERICO OLMEDA 13 03 A PZ ANTONIO JOSE 1 11 B | | BURGOS BURGOS | 09 01 313 07 002401521 09 01 313 07 002401723 | |
| 07 091009307032 | | AMBAS JAMI EDISON JAVIER | 09 01 05 00107684 | CL ALFAREROS 41 3.° C | | BURGOS | 09 01 313 07 002401824 | |
| 07 091002030258 | | LOPEZ CIRILO, MARIA PILAR | 09 01 06 00128125 | ALFONSO VIII N.º 81 BAJO IZDA | | BURGOS | 09 01 313 07 002401925 | |
| 07 091006585824 | 0521 | CASTRO MENDOZA ENRIQUE | 09 01 07 00118957 | CL SALAS 4 BJ A | 09001 | | 09 01 313 07 002402531 | |
| 07 090040125770 | | RUIZ PEREDA LUIS FELIPE | 09 01 07 00143916 | CL BARCELONA 3 BJ ASE | | BURGOS | 09 01 313 07 002402632 | |
| 07 090039805165 | | ARRUABARRENA ELVIRA JOSE LUIS | 09 01 07 00158262 | CL AVERROES 16 3.º H | 09006 | BURGOS | 09 01 313 07 002402834 | |
| 07 200029342262 07 200029342262 | | HINOJAL CITORES EUSEBIO HINOJAL CITORES EUSEBIO | 09 01 94 00091494 09 01 94 00091494 | CL CRUZ S/N. CL CRUZ S/N. | | PADILLA DE ABAJO PADILLA DE ABAJO | 09 01 313 07 002524284 09 01 313 07 002524385 | |
| 07 200023042202 | 0021 | | | LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS O | | Tholed to be hono | 03 01 010 01 002024000 | 00 01 |
| 10 09103131314 | 1211 | LOPEZ ROMERO ASUNCION | 09 01 06 00232094 | PP FUENTECILLAS 96 4.º A | | BURGOS | 09 01 315 07 002419911 | 09.01 |
| 07 091007462056 | | PEREZ SANTAMARIA DIEGO | 09 01 07 00120775 | CL FEDERICO GARCIA LORCA 23 2 7 | 09007 | BURGOS | 09 01 315 07 002420012 | |
| 07 091007462056 | 0611 | PEREZ SANTAMARIA DIEGO | 09 01 07 00120775 | CL FEDERICO GARCIA LORCA 23 2 7 | 09007 | BURGOS | 09 01 315 07 002420113 | 09 01 |
| 07 091006776386 | | OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | 09 01 07 00141589 | CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS | 09 01 315 07 002420315 | |
| 10 09103406550 10 09103406550 | | SANTAMARIA IBAÑEZ OLIVA SANTAMARIA IBAÑEZ OLIVA | 09 01 07 00143411 09 01 07 00143411 | PZ FORAMONTANOS 11 BJ PZ FORAMONTANOS 11 BJ | | BURGOS BURGOS | 09 01 315 07 002420416 09 01 315 07 002420517 | |
| 10 0910040655 | | HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA | 09 01 94 00046129 | CL PROGRESOA 20 4 A | | BURGOS | 09 01 315 07 002420317 | |
| 10 09100086625 | | HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA | 09 01 94 00046129 | CL PROGRESOA 20 4 A | 09002 | | 09 01 315 07 002441432 | |
| 07 091002030258 | | LOPEZ CIRILO, MARIA PILAR | 09 01 06 00128125 | ALFONSO VIII N.º 81 BAJO IZDA | | BURGOS | 09 01 315 07 002441634 | |
| 07 090030199034 | | GONZALEZ TRASCASA MARIA LOURDES | 09 01 07 00001446 | CL BENITO DEL CASTILLO 2 BJ BAR | | ARLANZON | 09 01 315 07 002441735 | |
| 07 090030199034 | | GONZALEZ TRASCASA MARIA LOURDES | 09 01 07 00001446 | CL BENITO DEL CASTILLO 2 BJ BAR | | | 09 01 315 07 002441836 | |
| 07 091006776386 07 091006776386 | | OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | 09 01 07 00141589 09 01 07 00141589 | CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS BURGOS | 09 01 315 07 002441937 09 01 315 07 002442038 | |
| | | GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA | | PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD | | BURGOS | 09 01 315 07 002442036 | |
| 0. 00.000.0.1200 | | Children and Child | | IBARGO DE VEHICULOS | | 2011000 | 00 0 1 0 10 01 002 10 12 10 | 00 01 |
| 07 000030750403 | 0521 | CAMARA SANTOS RODRIGO | | CL LAS CALZADAS 41 3.° I | 00004 | BURGOS | 09 01 333 07 002049287 | 00.01 |
| | | KARIMI ABDELADIN | 09 01 07 00027920 | | | BURGOS | 09 01 333 07 002049287 | |
| | | MOVILLA ALONSO JESUS | | AV EL VENA 6 BJ HST | | BURGOS | 09 01 333 07 002169125 | |
| | | BORJA CRUZ ELPIDIO | | CL LAS MURALLAS 15 | | BURGOS | 09 01 333 07 002400309 | |
| | | HERNANDEZ JIMENEZ CRUZ | | CL LAS MURALLAS 15 | | BURGOS | 09 01 333 07 002400410 | |
| | | HISPANIA TRUCKS SERVICE, S.L. UNIPERSON | | CL LA BUREBA NAVE SAN MIGUEL 44 | | BURGOS | 09 01 333 07 002418190 | |
| 10 09102/74939 | 0111 | ANDA YA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. UNIPERSONAL | | | 09197 | QUINTANADUEÑAS | 09 01 333 07 002492659 | 09 01 |
| 07.0045 | | • | | EV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | | COMMEN | | |
| | | SANTIDRIAN SANTAMARIA SERGIO | | CL SANTAMARIA 54 | | COVANERA | 09 01 350 07 001960068 | |
| 10 09103322078 07 091008404269 | | SOSA MEDINA GREGORIA GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA | 09 01 07 00063484 09 01 07 00118149 | PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD | | BURGOS BURGOS | 09 01 350 07 002418291 09 01 350 07 002418392 | |
| 07 090032780648 | | TEMIÑO CABIA JOSE ALBERTO | 09 01 07 00115143 | | | MODUBAR DE LA EMPAREDADA | | |
| 07 091006776386 | | OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | | CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS | 09 01 350 07 002418695 | |
| | | ORTEGA REGUERA SARA | | CL MURCIA 7 31 | | BURGOS | 09 01 350 07 002440725 | |
| | | OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | | CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS | 09 01 350 07 002440826 | |
| 07 091008404269 | 1221 | GIRALDO PINEDA NEISMER MARIA | | PQ VIRGEN DEL MANZANO 17 10 IZD | 09004 | BURGOS | 09 01 350 07 002493770 | 09 01 |
| 07 000000£640£60 | UEO1 | VETIA GUTIERREZ JUAN ANTONIO | | MBARGO SALARIO PENSION PRES. CL TRASERAS DE SAN MARTIN 18 | 00100 | IBEAS DE JUARROS | 09 01 351 06 001038185 | UU U4 |
| 07 090026642568 | | HERNANDEZ JIMENEZ VITI | | PS DE LOS PISONES 30 3.º DCH | | BURGOS | 09 01 351 06 00 1038 185 | |
| 07 041037656927 | | BOUAGAD RACHID | | CL CALVARIO 8 2 D | | BURGOS | 09 01 351 07 002041308 | |
| 07 460165277290 | | COSTA RAJA BERNARDINO | | CAMINO VILLALON 21 3-C | | BURGOS | 09 01 351 07 002044043 | |
| 07 091009899281 | 0521 | DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA | 09 01 05 00193570 | CL SAN FRANCISCO 131 4 A | 09005 | BURGOS | 09 01 351 07 002061617 | 09 01 |
| | | DIEZ CARRILLO JOSE ENRIQUE | | MN QUINTANILLA ESCALADA | | QUINTANILLA ESCALADA | 09 01 351 07 002062223 | |
| | | FERREIRA GONZALVES LUIS MIGUEL | | CL VELA ZANETTI 12 1.º P | | BURGOS MIDANDA DE EDDO | 09 01 351 07 002085966 | |
| 07 090027878613 | | GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO GIL ARA TXOMIN | 09 01 06 00013947 09 01 07 00079753 | CL COLON 5 1.º A CL EMPERADOR 70 3.º G | | MIRANDA DE EBRO BURGOS | 09 01 351 07 002086471 09 01 351 07 002100720 | |
| | | GONZALEZ UZQUIZA JOSE ANTONIO | | CL COLON 5 1.º A | | MIRANDA DE EBRO | 09 01 351 07 002100720 | |
| | | NIEVES ORTEGA JOAQUIN | | CL VELA ZANETTI 12 1.° | | BURGOS | 09 01 351 07 002109612 | |
| | | | | | | | | |

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPEDIENTE | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|------------------------------------|--------------|--|--|---|-------|-----------------------------------|--|-----------|
| 07 280404222030 | 0521 | TRIGOS FLORES VICENTE | 09 01 06 00202489 | CT DE POZA 16 1.º G | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002110521 | 09 01 |
| 07 091002194451 | 0521 | REY SANTISO DAVID | 09 01 07 00045401 | PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 4.º A | 09006 | BURGOS | 09 01 351 07 002111228 | 09 01 |
| 07 091006776386 | | OSCAR ESTEBAN MARIA ISABEL | 09 01 07 00141589 | CL BENEDICTINAS SAN JOSE 5 4.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002113046 | |
| 07 091010129455 | | HERNANDEZ HERNANDEZ JOEL | 09 01 07 00156949 | PP LOS PISONES 30 3.º D | | BURGOS | 09 01 351 07 002114662 | |
| 07 211023106542 | | KADDOURI BELKACEM | 09 01 06 00018694 09 01 07 00061767 | CL CLUNIA 15 6.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002127392 | |
| 07 041024692370 07 091002041473 | | JIOUAK MOHAMMED ARNAIZ BALLESTEROS MARIA VICTORIA | 09 01 07 00124718 | CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D PP FUENTECILLAS 17 3.° 6 | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002127695 09 01 351 07 002135476 | |
| 07 091002041473 | | ORTEGA REGUERA SARA | 09 01 07 00123506 | CL MURCIA 7 31 | | BURGOS | 09 01 351 07 002136183 | |
| | | MARTINEZ CASTAÑEDA VERONICA | 09 01 07 00094507 | CL SAN ISIDRO 25-27 1.° C | | BURGOS | 09 01 351 07 002143560 | |
| 07 091006568747 | | MATIAS MENDEZ ELIENE | 09 01 07 00105318 | CL LUIS ALBERDI 13 BJ BAR | | BURGOS | 09 01 351 07 002158516 | |
| 07 341004725836 | | MONYR ABDELHADI | 09 01 06 00234118 | CL SAN JOSE | 09127 | QUINTANAS DE VALDELUCIO | 09 01 351 07 002159021 | 09 01 |
| | | EL ALLAM KHALIFA | 09 01 07 00151491 | CL LABRADORES (LA VENTILLA) 5 7 IZ | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002159728 | |
| 10 09103365326 | | MUHAMMAD SHAFIQ | 09 01 07 00086625 | CT POZA 20 3 C | | BURGOS | 09 01 351 07 002161344 | |
| 07 091011759358 07 091010303752 | | NOBRE PEREIRA SILVA DA SILVA PAULOS MARTINS ROSA ANTONIO MANUEL | 09 01 07 00126637 09 01 07 00118351 | AV LA PAZ 13 1.° A AV CANTABRIA 11 8.° J | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002163667 09 01 351 07 002168721 | |
| | | NIÑO DIAZ JOSE CARLOS | 09 01 07 00150885 | CL PABLO CASALS 31 1 D | | BURGOS | 09 01 351 07 002100721 | |
| 10 09103131314 | | | 09 01 06 00232094 | PP FUENTECILLAS 96 4.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002210955 | |
| 07 091006660794 | 0521 | VILLAR GRELA RUBEN | 09 01 06 00105691 | CL FEDERICO GARCIA LORCA 29 8.º B | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002217120 | 09 01 |
| 07 090032176319 | 0521 | SARRALDE ABASOLO JAVIER | 09 01 98 00066247 | CL VITORIA 247 5.° C | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002221564 | 09 01 |
| 07 091008280189 | | TCHANTURIA IRINA | 09 01 07 00152909 | CL SAN ISIDRO 3 4.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002223079 | |
| 07 091010524529 07 150080447429 | 1221 | VALCHEV PETAR TSENKOV | 09 01 07 00104308 | CL FERNAN GOMEZ 19 | | PAMPLIEGA | 09 01 351 07 002225305 | |
| 07 091004900751 | | VARELA VARELA JOSE VILLAN DE PEDRO ANTONIO | 09 01 07 00065912 09 01 07 00156545 | CL HUELVA 1 1.º F CL AGRICULTORES 13 | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002228133 09 01 351 07 002230355 | |
| | | ZAJAC ANDRZEJ | 09 01 06 00233916 | BO SAN CRISTOBAL 17 3.° 4 | | BURGOS | 09 01 351 07 00223035 | |
| 10 09103425445 | | VELASCO GARCIA MARISOL | 09 01 07 00143108 | PZ LAVADEROS 7 6.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002235813 | |
| 07 061016286983 | 0611 | KARIMI ABDESSAMAD | 09 01 07 00164124 | BD JUAN XXIII 21 2 D | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002407783 | 09 01 |
| 07 090035231112 | 0611 | | 09 01 07 00130677 | MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN | 09194 | | 09 01 351 07 002409100 | |
| 07 090025631849 | | ARRIBAS BARRIUSO PABLO | 09 01 07 00130576 | MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN | 09194 | MODUBAR DE SAN CEBRIAN | 09 01 351 07 002409403 | |
| 07 261006484496 | | ANWAR MUHAMMAD | 09 01 07 00124011 | CL VITORIA 175 11 C | | BURGOS | 09 01 351 07 002409706 | |
| 07 211018654343 | | BOUCENNA SAID MATEI STELA | 09 01 06 00201580 09 01 07 00027819 | CL LEGION ESPANOLA 6 6 A CL ALFONSO X EL SABIO 30 BJ | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002410716 09 01 351 07 002424456 | |
| 07 031036398367 | 1221 | GIRALDO MONTOYA JAVIER | 09 01 07 00027819 | CL DIEGO LAINEZ 8 BJ DR | | BURGOS | 09 01 351 07 002424759 | |
| 07 081053360856 | | SANTOS ESTEVES MARIA GORETI | 09 01 05 00037259 | PZ MAYOR 4 1.º | | SAN MEDEL | 09 01 351 07 002428803 | |
| 07 091004900751 | 0521 | VILLAN DE PEDRO ANTONIO | 09 01 07 00156545 | CL AGRICULTORES 13 | 09007 | BURGOS | 09 01 351 07 002432641 | |
| 07 041037318437 | 0611 | EL HADDAOUI AHMED | 09 01 07 00154929 | CL MARTIN ANTOLINEZ 10 3.º A | 09005 | BURGOS | 09 01 351 07 002435772 | 09 01 |
| 07 090038493847 | | | 09 01 07 00098850 | CL DE LA PALOMA 8 4.º A | | BURGOS | 09 01 351 07 002436378 | |
| 07 091009899281 | 0521 | | 09 01 05 00193570 | CL SAN FRANCISCO 131 4 A | | BURGOS | 09 01 351 07 002471340 | |
| 07 090040957647 07 091010024169 | 0521 1221 | DE PEDRO MIGUEL MERCEDES DIMITROVA PENKA MARINOVA | 09 01 03 00006687 09 01 06 00151464 | CL SAN PEDRO CARDEÑA 1 BAR CL ALFONSO VIII 77 1.º | 09002 | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002471643 09 01 351 07 002477303 | |
| 07 091010024169 | | | 09 01 06 00151464 | CL ALFONSO VIII 77 1. | | BURGOS | 09 01 351 07 002477303 | |
| 07 461054323251 | | EL GAOUAL BOUCHNAFA | 09 01 07 00119664 | CL IGLESIA 45 | | SAN MILLAN DE JUARROS | 09 01 351 07 002485282 | |
| | | CONSTRUCCIONES PALACIN, S.C. | 09 01 07 00135024 | CL SALAS 4 BJ B | | BURGOS | 09 01 351 07 002485888 | |
| 07 090031919671 | 0521 | | 09 01 07 00155535 | PZ SAN BRUNO 14 6.° C | | BURGOS | 09 01 351 07 002498622 | |
| 07 091011633157 | | ESTEVEZ GENAO HUMBERTO ANTONI | 09 01 07 00164225 | CL LUIS ALBERDI 7 7 B | | BURGOS | | |
| 07 281206588996 | | GAMANEATA CRISTINA | 09 01 07 00142094 | CL VALLE ARLANZON 3 BJ | 09198 | IBEAS DE JUARROS | 09 01 351 07 002512867 09 01 351 07 002514483 | |
| 07 091010437431 07 091006109009 | 1221 | GARAT FERREIRA MARIA NOEL HERNANDEZ GIMENEZ CARLOS | 09 01 07 00096628 09 01 03 00058322 | CL MURCIA 7 1 17 CL LABRADORES 3 | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002514463 | |
| 07 091000103003 | | | 09 01 01 00094640 | CL EUROPA 7 1.° B | | BURGOS | 09 01 351 07 002551162 | |
| 07 101008054144 | 0521 | IGLESIAS ESPADA BEATRIZ | 09 01 07 00165336 | CL SANTANDER 8 2.° OF 1 | | BURGOS | 09 01 351 07 002564401 | |
| 07 090028786773 | 0611 | BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO | 09 01 91 00021287 | CL PROGRESO 14 2 | | BURGOS | 09 01 351 07 002565512 | |
| | | BORJA HERNANDEZ MARIA CRUZ | 09 01 01 00117373 | BD BAKIMET 2 | | BURGOS | 09 01 351 07 002566118 | |
| | | BORJA HERNANDEZ MARIA CRUZ | 09 01 01 00117373 | BD BAKIMET 2 | | BURGOS | 09 01 351 07 002566421 | |
| | | BALLESTER PEÑALVA JUAN | 09 01 03 00032050 | CL BRIVIESCA 15 BJ | | BURGOS | 09 01 351 07 002568037 | |
| | | LOPEZ ALONSO JOSE LUIS DUAL ROSILLO JUAN MANUEL | 09 01 05 00033219 09 01 04 00105738 | CL CERVANTES 29 3.° C CL ARCO DE SAN ESTEBAN 7 2 B | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002570461 09 01 351 07 002571370 | |
| | | MERELLO CASTELLANOS RAFAEL | 09 01 05 00024226 | CL OBDULIO FERNANDEZ 14 6 B | | BURGOS | 09 01 351 07 002571976 | |
| | | ESCUDERO BORJA JUANA | 09 01 06 00017684 | CM LANTADILLA S/N. | 09100 | MELGAR DE FERNAMENTAL | 09 01 351 07 002572582 | |
| 10 09102559014 | 0111 | PURAS MARTINEZ ISABEL | 09 01 06 00127620 | CL INES SUAREZ 2 4 B | 09002 | BURGOS | 09 01 351 07 002573289 | 09 01 |
| | | PEREZ CRUZ JOSE LUIS | 09 01 07 00039438 | CL REVILLARRUZ | | REVILLARRUZ | 09 01 351 07 002573592 | |
| | | NUÑEZ CASADO JULIAN | 09 01 07 00040044 | CL SAMUEL MORSE 30 BJ BAR | | SAN MILLAN DE JUARROS | 09 01 351 07 002573895 | |
| | | SALI SALI RAMADAN ANTUÑA BERRIO LUIS JESUS | 09 01 07 00119361 09 01 07 00157656 | CL SALDAÑA 1 BD INMACULADA, BLOQUE F 7 3.º IZQ | | BURGOS BURGOS | 09 01 351 07 002575111 09 01 351 07 002576727 | |
| | | MEDEL MEDEL LUCIA | 09 01 03 00162695 | CL CALZADAS (INMOBILIARIA) 33 BJ | | BURGOS | 09 01 351 07 002579151 | |
| 01 000000000010 | 0021 | MESEE MESEE EGGIN | | EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | 00001 | Donado | 00 01 001 01 002010101 | 00 01 |
| | | | | | | | | |
| 07 090041341809 | 0521 | GARCIA IBAÑEZ MARIA LUZ | 09 01 06 00113775 | CL SAN VICENTE 11 1.º D | 09195 | VILLAGONZALO PEDERNALES | 09 01 366 07 002200144 | 09 01 |
| | | | NOT. CONYUG | E EMBARGO SALARIO PENSION | | | | |
| 07 090035437842 | 0521 | PARAMO REVILLA VICENTA | 09 01 07 00108045 | CL JUAN DEL ENZINA 54 | 09006 | BURGOS | 09 01 380 07 002075862 | 09 01 |
| | | MARTINEZ VEREA REBECA AZUCENA | 09 01 96 00028605 | CL CONCEPCION 23 1 | 09002 | BURGOS | 09 01 380 07 002158011 | |
| | | | NOT. DEUDOR | EMBARGO SALARIO CONYUGE | | | | |
| 07 000035/378/2 | NE21 | DOMINGUEZ MARTINEZ JESUS RAMON | 09 01 07 00108045 | CL JUAN DEL ENZINA 54 | Uduue | BURGOS | 09 01 381 07 002075963 | NQ N1 |
| | | SARALEGUI MANERO LUIS FELIX | 09 01 07 00 108045 | CL CONCEPCION 23 1.° | | BURGOS | 09 01 381 07 002075963 | |
| | | CONCHAMBAY PAEZ PATRICIA XIMENA | 09 01 07 00062373 | PQ SAN FRANCISCO 7 IN 1.°3 | | BURGOS | 09 01 381 07 002464165 | |
| | | | | LORACION B. INMUEBLES EMBARG. | | | | |
| 10.00400000047 | 0444 | VIII AIABVECT MEDITEDDANICA O I | | | 00407 | OLIINTANIAC DE VALDELLICIO | 00.04.500.07.000070704 | 00.04 |
| | | VILLAINVEST MEDITERRANEA, S.L VARONA TERAN JOSE LUIS | 09 01 07 00052572 09 01 07 00087635 | LG MUNICIPIO CL EMPERADOR 15 BJ BAR | | QUINTANAS DE VALDELUCIO BURGOS | 09 01 503 07 002279764 09 01 503 07 002373936 | |
| U1 U3UUUUZ0ZZ9U | UUZ I | WINDING TELIGINATURE EURO | 09 01 01 00001033 | OF TIME FLUDOLL IN DU DALL | 03003 | DOTIGOO | 00 U1 000 U1 U02313830 | וט טט U I |

* * *

ANEXO I. - NUMERO REMESA 09 01 1 07 000011

| URE | DOMICILIO | | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------|-------------------------------|-------|-----------|-------------|-------------|
| 09 01 | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27 | 09006 | BURGOS | 947 0245190 | 947 0245191 |

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bases para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, por obra o servicio determinado de una plaza de Educador/a de Calle a tiempo parcial 5 horas diarias (25 horas semanales) y creación de bolsa de trabajo de personal laboral para el Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sección de C.E.A.S.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocaloria es proveer de forma temporal, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado desde la fecha de resolución administrativa de contratación y mientras que la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León financie el programa objeto del contrato «Educación de calle con infancia y programa construyendo mi futuro», una plaza de Educador/a de Grupo II, a jornada parcial de 5 horas diarias (25 horas semanales) y constituir bolsa de trabajo. El trabajador/a estará adscrito a la Sección de Acción Social.

Segunda. - Características del puesto de trabajo.

Las características y retribuciones asignadas al puesto de cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo Unico (Nivel II) «Boletín Oficial» de la provincia de 22-10-1996, n.º 204, siendo las correspondientes las del puesto de un Técnico de Grado Medio.

Tercera. - Requisitos para ser aspirantes.

- Ser español, o en su caso, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
 - Tener cumplidos 16 años.
- Estar en posesión del título de Magisterio, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los veinte días naturales siguientes, contados, desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992.

Junto con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados . En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas deberá justificarse con copia de contrato de trabajo, certificado de vida laboral y curriculum vitae.

Quinta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con

indicación de la causa de exclusión; y se concederán diez días para subsanar errores en los términos y con los efectos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha resolución fijará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. - Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente:

Coordinador de Servicios Sociales.

- Vocal:
- 2 Técnicos Animadores Comunitarios de C.E.A.S.
- Vocal:

Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

- Vocal:

Representante del Comité de Empresa designado al efecto.

– Secretario:

Empleado público del Ayuntamiento designado al efecto.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y si el Alcalde lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá tomar en consideración mérito alguno cuya acreditación no se acompañe a la instancia para tomar parte en el proceso selectivo.

Séptima. – Proceso de selección.

La selección se efectuará por el sistema de prueba práctica y oral y valoración de méritos.

- a) Fase de oposición. Prueba práctica (máximo 6 puntos).
- El Tribunal realizará una prueba práctica que consistirá en someter a los aspirantes a un Rolle Playing para todos los aspirantes en la misma situación y con las mismas cuestiones, pudiendo formular cuantas preguntas y aclaraciones estime oportunas, en relación con las materias objeto de la convocatoria, papel del buen Educador, rol del Educador, Programa Construyendo mi Futuro, etc.
 - b) Curriculum (máximo 4 puntos).
 - 7.1. Titulación oficial (máximo 2 puntos).

Relacionada directamente con la categoría solicitada.

- 7.1.1. Título de Magisterio, Diplomado en Educación Social o Diplomado en Trabajo Social: 1 punto.
- 7.1.2. Cursos postgrado: 0,50 puntos por licenciatura o diplomatura que tenga relación con el puesto a ocupar.
 - 7.1.3. Cursos de Grado Superior: 0,25 puntos.
 - 7.2. Cursos (máximo 1 punto).

Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas: 0,05 puntos por curso, relacionados directamente con los Servicios Sociales y realizados en organismos públicos.

- 7.3. Experiencia laboral (máximo 1 punto).
- Por servicios prestados con anterioridad en la Administración
 Pública en la misma categoría: 0,20 puntos por año.
- Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por año.

Octava. – Propuesta de contratación y creación de bolsa de trabajo.

Será propuesta para su contratación la persona que obtenga la mayor puntuación.

En el caso de que la persona propuesta renunciara a la plaza, se formulará propuesta de contratación a favor de la persona que hubiere quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

La persona que renuncie a la plaza para la que ha sido seleccionada deberá hacerlo por escrito, alegando las causas que motivan su renuncia.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, la persona propuesta deberá suscribir el correspondiente contrato e incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se establezca.

Se constituirá bolsa de trabajo con todos aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 3 puntos en la fase de oposición el orden de los mismos atenderá a la mayor puntuación total obtenida.

La propuesta del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios con indicación del plazo a presentar los documentos.

Novena. - Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de los diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

- a) D:N.I./N.I.E.
- b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.
- c) Certificado acreditativo, emitido por la mutua de accidentes de trabajo La Fraternidad de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el art. 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia del título exigido.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho. Quienes dentro de un plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados.

Y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Décima. - Impugnación de la convocatoria.

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte de las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Undécima. - Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/1980 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, Real Decreto 896/1991 y demás concordantes de aplicación.

Aranda de Duero, 5 de noviembre 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710144/10147. - 262,50

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación a interesados no localizados y desconocidos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio y las gestiones realizadas para notificar en los últimos domicilios conocidos a los herederos de D. Martín Pascual Castilla y D. Bonifacio Pascual Castilla, propietarios del inmueble sito en c/Santa Lucía, 7 de Aranda de Duero (Burgos), en relación con la orden de ejecución que se está tramitando en expediente 318/05-A y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 59.6 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Sevilla y Cádiz y la exposición del mismo en los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Sevilla y Cádiz, a otorgándoles trámite de audiencia de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 321 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estando a su disposición los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales así como el resto del expediente, en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 3, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Asimismo se les comunica que por los Servicios Técnicos Municipales se llevará a cabo la inspección en el interior del edificio, el día 11 de diciembre de 2007, a las 12.00 horas, para lo cual deberán permitir el acceso al mismo.

Se requiere a los propietarios del citado inmueble el certificado de la inspección técnica de construcciones y de su informe anexo, ex art. 318 del RUCyL.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Aranda de Duero, 19 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200710345/10341. - 37,50

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Pampliega de la Torre.

200709971/9939. -34,00

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita de licencia ambiental a instancia de D. Jesús Lacalle Díaz, en representación de Bodegas y Viñedos Arpelaza, S.L., para la construcción de un edificio para instalar una actividad de bodega para la elaboración de vino en la parcela 1.017 del polígono de rústica 511, en el paraje denominado «El Valle» de este término municipal de Villamanzo (Burgos), según documento técnico redactado por los arquitectos D. Javier Achirica Vidal y D. Andrés Cavia Cuesta.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente

En Villalmanzo, a 26 de octubre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Jesús M.ª Sierra Sancho.

200709585/10185. - 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión de 11 de noviembre de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«II. - Enajenación parcela sobrante de vía pública.

Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de un sobrante de vía pública, situado en la travesía de Cantarranas, n.º 7, e incluido en el inventario de bienes inmuebles con el n.º 5 como parcela sobrante.

La Asamblea Vecinal, dándose por enterada y, por unanimidad de los presentes en la sesión, que representa la mayoría absoluta. acuerda:

- 1. Proceder a la enajenación de dicha parcela sobrante al propietario colindante con mejor derecho, Eutimio y José Ramón Ortega Tejero.
- 2. Realizar la correspondiente modificación en el inventario de bienes.
- 3. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean pertinentes para formalizar la enajenación.
- 4. Exponer el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones.

– Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de un sobrante de vía pública, situado en la c/ Barriuso, n.º 25, e incluido en el inventario de bienes inmuebles con el n.º 6 como parcela sobrante.

La Asamblea Vecinal, dándose por enterada y, por unanimidad de los presentes en la sesión, que representa la mayoría absoluta, acuerda:

- 1. Proceder a la enajenación de dicha parcela sobrante al propietario colindante con mejor Derecho, Aislamientos El Cid, S.L.
- 2. Realizar la corespondiente modificación en el inventario de bienes
- 3. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos que sean pertinentes para formalizar la enajenación.

Exponer el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días a efectos de reclamaciones».

Padilla de Abajo, 14 de noviembre de 2007. – El Alcalde, J. Ignacio Grajal Martín.

200710239/10190. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Grupo LMV, Promoción Inmobiliaria/Construcción, se ha solicitado licencia ambiental para el local n.º 4-5, dedicado a degustación sito en el Centro Comercial «El Valle» en la entidad singular de Villasana de Mena, expediente n.º 810/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 31 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709722/10232. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización en Riocerezo.

- El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno que se ha solicitado informe jurídico a la Letrada D.ª Eva Sancho Rodríguez de Acuña la cual lo ha emitido con fecha de 4 de octubre de 2007 dándose por reproducido en este acto a todos los efectos y cuyas conclusiones son las siguientes:
- 1.° El Proyecto de normalización que se presenta contiene todas las determinaciones exigidas en el art. 219 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero por lo que puede procederse a su aprobación inicial de conformidad con el art. 220 del mismo texto legal.
- 2.º De conformidad con dicha letra a) del art. 220, dicho acuerdo debe notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.
- 3.º Debe publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el acuerdo de aprobación inicial.

Este extremo es una novedad de la reciente Ley 8/2007 de 28 de mayo, del Suelo, que entró en vigor el pasado 1 de julio,

se introduce la necesidad de someter al trámite de información pública todos los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, lo cual incluye los proyectos de normalización.

Por lo expuesto el Pleno acuerda:

- 1.º Aprobar inicialmente el proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización presentado por la Mercantil Orypema Encofrados y Promociones, S.L.
- 2.° Notificar a los propietarios el acuerdo de aprobación inicial concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que manifiesten lo que a su derecho convenga.
- 3.º Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia sometiendo a información pública el documento aprobado por término de veinte días con el fin de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones.

Rioseras, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200710053/10256. - 80,00

Ayuntamiento de Villambistia

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Villambistia (Burgos), conforme al diseño que queda organizado de la siguiente manera:

Descripción del escudo: Escudo de azur (azul), una fuente de plata. En jefe dos veneras de oro. Al timbre corona real cerrada.

Descripción de la bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3. Formada por dos franjas horizontales e iguales, de color azul la superior y blanca la inferior. Sobre la franja azul lleva dos conchas amarillas, de una altura del 50% del ancho de la bandera, la primera concha se colocará a 1/3 de la longitud del asta, y la segunda a 2/3 de la longitud del asta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En Villambistia, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200710276/10228. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Segundo edicto. – No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de crédito n.º 3 en el presupuesto de 2007, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 18 de septiembre de 2007, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas cosignaciones por capítulos de gastos:

| Сар. | Denominación | Euros |
|------|---|------------|
| 1. | Gastos de personal | 28.332,29 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 75.140,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 13.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 258.591,00 |
| | Total | 375.063,29 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 15 de noviembre de 2007. - El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200710242/10231. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obra

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Número de expediente: 2/2007.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción del objeto: Casa Consistorial 2.ª fase.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 205 de fecha 25-10-2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.714,29 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14-11-2007.
- b) Contratista: D. José Luis Ortiz Azcona.
- c) Importe de adjudicación: 86.465,75 euros.

En Valle de Valdelucio, a 15 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200710315/10265. - 34,00

Junta Vecinal de Busto

Esta Junta Vecinal en concejo celebrado el día 4 de noviembre de 2007 acordó proceder al arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, enclavados en la localidad de Busto.

- a) *Objeto.* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas, situadas en la localidad de Busto del municipio de Condado de Treviño.
- Parcela n.º 38 del polígono 514, con una superficie de 1 Ha.
 19 As. 70 Cas.
- Parcela n. $^{\circ}$ 5.562 del polígono 514 con una superficie de 3 Has. 31 As. 48 Cas.
- b) *Tipo de licitación.* El tipo de licitación para cada anualidad se fija en las cantidades que a continuación se relacionan, que podrán ser mejoradas al alza:
 - Parcela n.º 38: 287,28 euros/año.
 - Parcela. n.° 5.562: 662,96 euros/año.
- c) Plazo de duración. El plazo de duración del presente contrato será de cinco años dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2012.
- d) Garantías. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el sobre de licitación la cantidad establecida, que a continuación se relaciona, como garantía provisional.
 - Parcela n.º 38: 28,72 euros.
 - Parcela n.º 5.562: 66,29 euros.

El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 4% del importe de la adjudicación.

e) Presentación de proposiciones. – La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores durante los quince días

naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

f) Celebración de la subasta. – La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 11.00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Modelo de proposición económica:

| D | (en nombre propio | o en representa |
|------------------------|-----------------------------|----------------------|
| ción de |), de profesión ag | ricultor, titular de |
| D.N.I n.°, | enterado de la convocatoria | de subasta para |
| la adjudicación del a | arrendamiento de fincas rús | sticas anunciada |
| en el «Boletín Oficial | » de la provincia de Burgos | s n.° de |
| fecha, dec | laro que tomo parte en la m | nisma ofertando |
| Por la parcola p | o dol polígono | do la loga |

Por la parcela n.º del polígono de la localidad de la cantidad de euros (en letra y número)/año.

Por la parcela n.º del polígono de la localidad de la cantidad de euros (en letra y número)/año.

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

Busto, 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Javier Villanueva.

200710084/10344. - 84,00

Ayuntamiento de Fontioso

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión de fecha 29-10-2007, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de un inmueble urbano sito en calle Real, n.º 5 de Fontioso.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a prtir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública del inmueble arriba citado.

Tipo de licitación: Se señala como tipo mínimo de licitación la suma de doce mil euros al alza.

En dicho tipo no se tienen en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

Pago: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Fontioso, en horario de oficina.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 21.00 horas, del lunes más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

Fontioso, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta

200710121/10359. - 46,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de diversos bienes inmuebles de características especiales situados en la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el art. 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los siguientes bienes inmuebles de características especiales:

- Central nuclear de Santa María de Garoña.
- Presa de Arceniega.
- Presa de Cereceda.
- Presa de Ordunte.
- Presa de Uzquiza.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200710398/10338. - 68,00

Anuncio de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración de las ponencias de valores especiales de diversos bienes inmuebles de características especiales situados en la provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el art. 26.2) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (B.O.E. de 24 de abril), por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio pongo en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores especiales de los siguientes bienes inmuebles de características especiales:

- Autopista AP1 Burgos-Armiñón.
- Embalse de Arlanzón.
- Presa de Cillaperlata.
- Presa de Puentelarrá.
- Presa de Sobrón.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los locales de la Gerencia Territorial de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200710403/10269. - 75,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por el presente se hace saber que el Alcalde, en fecha 6 de noviembre de 2007 dictó el siguiente decreto:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización promovido por D. Juan Antonio Gutiérrez Villaño en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, para la urbanización de los terrenos sitos en Lastras de Teza y Teza de Losa, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto, Asesor Municipal D. José Fco. Campillo Andino visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este Demarcación Burgos.

Segundo. – Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

En Valle de Losa, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710515/10422. - 68,00

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre de 2007 la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, promovida por D. Benito Abascal Lucas, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes

En Valle de Losa, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710516/10423. - 68,00

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 22 de noviembre de 2007, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Quincoces de Yuso:

El Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión celebrada el día 22 de noviembre, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por el Excmo., Ayuntamiento de Valle de Losa, correspondiente a ordenación detallada de un sector de suelo urbano no consolidado denominado UA-8 en el Barrio de Carrasquedo de Quincoces de Yuso (Valle de Losa - Burgos), redactado por el Arquitecto D. José Fco. Campillo Andino y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Demarcación Este con fecha 2 de octubre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Léon, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. 167 de 14 de julio).
- b) Recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Valle de Losa, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200710517/10424. - 68,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Сар. | Descripción | Imp. consolid. |
|------|---|----------------|
| 1. | Gastos de personal | 26.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | . 66.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.100,00 |
| 6. | Inversiones reales | . 80.300,00 |
| | Total presupuesto | 176.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Сар. | Descripción | Imp. consolid. |
|------|---------------------------|----------------|
| 1. | Impuestos directos | . 14.800,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 8.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | . 14.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | . 112.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | . 26.000,00 |
| | Total presupuesto | . 176.400,00 |

Plantilla de personal:

- A) Funcionario de Carrera, n.º de plazas:
- 1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupación), Grupo A, nivel de complemento de destino 27.
 - B) Personal Laboral fijo, n.º de plazas:
- 1 plaza de Empleado de Servicios Múltiples a tiempo parcial, grupo de cotización 9.

Resumen:

Total Funcionarios de Carrera: N.º de plazas 1.

Total Personal Laboral: N.º de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Adrián Villaquirán García.

200710489/10426. - 82,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200710501/10425. - 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de la Agrupación Secretarial de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza, de fecha 12 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Complemento de Destino 20, para cubrir baja por enfermedad y maternidad.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en un funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales o Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la

actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 1.4. Por experiencia profesional en agrupaciones donde al menos uno de los municipios funcione en régimen de concejo abierto: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.5. Si se estima necesario, la comisión de selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de la entrevista, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D.ª Lucía Pilar Rodríguez Adrados, Presidente de la Agrupación Secretarial.
 - Vocal: Representante de la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión de Selección los Presidentes de las Corporaciones miembros de la Agrupación, con voz pero sin voto.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Adrada de Haza, a 22 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200710491/10427. - 324,00

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACION

| D./D.ª , con D.N.I y lugar a efectos de notificaciones en y teléfono, expongo: |
|---|
| Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha |
| Que reúno las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar. |
| Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: |
| |
| |
| |
| |
| Por lo que solicito: |
| Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Agrupación. |
| En de de 2007. |

Ayuntamiento de Trespaderne

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION DE ADRADA DE HAZA, MORADILLO

DE ROA, HONTANGAS Y LA SEQUERA DE HAZA - BURGOS.

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el

artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. - Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres u otro funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en quien delegue.
- Vocal: D. Luis Miguel Barrio Fernández u otro funcionario con habilitación de carácter nacional en quien delegue.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Trespaderne, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200710495/10428. - 260,00

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

| D./D.ª | | | | , cor | n E | D.N.I | } |
|-----------|---|--------|----|----------------|-----|----------------|----|
| domicilio | а | efecto | de | comunicaciones | У | notificaciones | er |
| | | |) | / teléfono | | , expongo: | |

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

| | e aporto los las bases: | siguientes | documentos | de los méritos exigi |
|-----|----------------------------|------------|------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Por | lo que soli | cito: | | |
| | | | | |

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

Subasta de obra «Pavimentación de calles en Arroyuelo» (Trespaderne)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante tramitación de urgencia y procedimiento de subasta abierta, exponiéndose al público por plazo de 8 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

- Objeto: Obra de «Pavimentación de calles en Arroyuelo» (Trespaderne).
 - Tipo de licitación: 30.084,97 euros, a la baja.
- Plazo de ejecución: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no hubiere reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.
- Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne (en horario de oficina), página web municipal www.trespaderne.com y Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón (Burgos).

- Admisibilidad de variantes: No se admitirán variantes o alternativas sobre los requisitos y modalidades señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Fianzas: Provisional 2% del tipo de licitación (601,70 euros). Definitiva 4% de la adjudicación.
 - Requisitos específicos del contratista: No se precisan.
- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 13.00 horas y en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13.00 horas, tres días después del que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, que quedará prorrogado al día siguiente hábil cuando sea sábado o festivo.
- Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B, cerrados, en los que se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre A. Proposición económica:

| Don | | | . con domicilio |
|-------------|------------------------|--------------------|------------------|
| en | y D.N. | .l. número | , en |
| plena pose | sión de su capacida | d jurídica y de ob | rar, en nombre |
| propio o re | presentación de | | hace |
| constar, en | terado del pliego de | e condiciones y e | studio técnico |
| aprobados | por el Ayuntamiento c | de Trespaderne, a | regir en la obra |
| «Pavimenta | ición de calles en Arr | oyuelo» (Trespac | lerne), se com- |
| promete a s | su ejecución con arre | glo a los mismos, | por un importe |
| de | euros (letra y nú | mero). | |

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

Sobre B. Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
 - c) Justificantes de solvencia técnica.
- d) D.N.I. o poder bastanteado, según se acuda como persona física o no.
- e) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el registro.
- f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Trespaderne, a 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200710548/10486. - 216,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por D.ª Aurora Pilar Sendino Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para la instalación fotovoltaica conectada a la red en la parcela 25.006 del polígono 515 del término municipal de Los Balbases. Para dar cumplimento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Los Balbases, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200710336/10420. – 68,00

Por D.ª Aurora Pilar Sendino Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación fotovoltaica conectada a la red en la parcela 25.006 del polígono 515 del término municipal de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 27 de noviembre de 2007. - El Alcalde, Esteban Martínez Zamorano.

200710337/10421. - 68,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| Сар. | Denominación | Euros |
|------|-----------------------------------|------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 189.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 57.871,67 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 205.583,22 |
| 4. | Transferencias corrientes | 153.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 43.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 226.400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 106.413,51 |
| | Total | 981.668,40 |
| | GASTOS | |

| | uros |
|--|---------|
| A) O | |
| A) Operaciones corrientes: | |
| 1. Gastos de personal | .000,00 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios . 283 | .100,00 |
| 3. Gastos financieros | .450,00 |
| 4. Transferencias corrientes | .800,00 |
| B) Operaciones de capital: | |
| 6. Inversiones reales 327. | 229,08 |
| 9. Pasivos financieros | 670,00 |
| Total | .249,08 |

Asimismo, y de conformidad con el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el presupuesto general para 2007.

Puestos reservados a funcionarios de carrera. -

Denominación:

- Habilitación de carácter estatal.
- Secretaría-Intervención: N.º 1, Grupo A, Nivel 26.
- Escala de Administración General.
- Subescala administrativa.
- Administrativos: N.º 2, vacantes 1, Grupo C, Nivel 17.

Puestos de personal laboral. -

Denominación:

- Encargado de obras y servicios: N.º 1, Grupo E, Nivel 14.
- Oficial de obras: N.º 1, vacantes 1, Grupo E, Nivel 12.
- Peón: N.º 1, Grupo E, Nivel 9.
- Auxiliar de Biblioteca: N.º 1, vacantes 1, Grupo D, Nivel 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo de conformidad con el art. 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Gumiel de Izán, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200710497/10429. - 94,00

Ayuntamiento de Lerma

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710462/10436. - 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. - El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710463/10437. - 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lerma, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200710464/10438. - 68,00

Ayuntamiento de Retuerta

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6-11-2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Retuerta, a 23 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.

200710460/10439. - 68,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16-11-2007, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mecerreyes, a 21 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200710461/10440. - 68,00

Junta Vecinal de Hermosilla

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

- I. *Objeto:* El objeto de la subasta será aprovechamiento de fincas rústicas, parcelas 158, 5.423 y 5.477 del polígono 503 con una superficie de 49,86 hectáreas.
- Y la parcela 5.090 del polígono 506 de 7,56 hectáreas (monte Canalejas n.º 595).
- II. *Precio de tasación:* 7.479 euros para las fincas del polígono 503 y de 1.437 euros la tasación de la finca del polígono 506.
- III. Condiciones: Las establecidas en el pliego de condiciones.
- IV. Garantías: 2% la provisional y el 20% del precio de adjudicación en la definitiva.
- V. Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 a 13.30 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil
- VI. Apertura de plicas: En el Salón de la Junta Vecinal de Hermosilla a las 12.30 horas del día hábil siguiente al que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado el siguiente hábil.

VII. – Modelo de proposición:

| D/D. ^a mayor |
|---|
| de edad, con D.N.I. número en nombre propio |
| o en representación de |
| con domicilio en |
| calle provincia |
| de en relación con la |
| subasta convocada por la Junta Vecinal de Hermosilla para e |
| aprovechamiento de fincas rústicas del polígono 503 o polígono |
| 506 por importe de euros |
| según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia |
| n.º de fecha solicita tomar parte en la |
| misma y oferta la cantidad de euros (letra y |
| número) declarando conocer el pliego de condiciones que |
| acepta en su integridad. |

(Lugar, fecha y firma).

En Hermosilla, a 12 de noviembre de 2007. – El Presidente, Fco. Javier Tudanca Angulo.

200710165/10417. - 124,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por

Decreto de Alcaldía de fecha de 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 20.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes -conforme al modelo que se acompaña como Anexo I- al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. - Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría:
 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos. (Sólo se incluirán si lo estima conveniente o necesario la Corporación).
- 1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

 Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. Ignacio Alfredo González Torres.
- Presidente suplente: D.ª M.ª Luisa Ortega Lara.
- Vocal titular: D. Luis Carmelo Porres García.
- Suplente vocal titular: D.ª Alicia Descalzo Pino.
- Vocal Secretario: D. Enrique Rodríguez García.
- Vocal Secretario suplente: D. Carlos Javier Santos González.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administracio-

nes Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Modúbar de la Emparedada, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200710546/10484. - 320,00

ANFXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACION

| D./D.a | | | | | ., con | D.N.I | у |
|-----------|---|--------|----|-------------|--------|------------------|----|
| domicilio | а | efecto | de | comunicacio | ones | y notificaciones | er |
| | | | \ | teléfono | | expongo: | |

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

...... de 2007.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MODUBAR DE LA EMPAREDADA.

Socios Monte «Allende el Río Ebro»

Pliego de condiciones de arrendamiento fincas rústicas

El objeto es el arrendamiento de las fincas rústicas que a continuación se expone en el municipio de Merindad de Valdivielso, en Población de Valdivielso:

- Polígono 45: Parcela 133.
- Polígono 45: Parcela 136.
- Polígono 45: Parcela 142.
- Polígono 45: Parcela 15.130.

La duración del arrendamiento se establece por 5 campañas, comenzando en la actual y concluyendo en septiembre de 2012.

La renta se fija en la cantidad mínima de 4.500 euros anuales, pudiendo ser superior en función del resultado de la licitación.

La renta se incrementará anualmente conforme al IPC computado entre los meses de octubre y septiembre de cada campaña.

La forma de pago será, la primera anualidad a la firma del contrato, y las restantes en los 15 primeros días del mes de octubre del inicio de cada campaña.

Son a cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven del contrato.

Los aprovechamientos de caza y pastos existentes en las fincas quedan a favor de la sociedad sin que el rentero pueda reclamar beneficios ni perjuicios alguno por los mismos.

El Presidente, Juan García Garmilla.

200710419/10419. - 72,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el contrato de suministros de proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos), por procedimiento abierto mediante concurso, lo que se expone al público por plazo de 8 días en tramitación ordinaria, con el objeto de que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos), por procedimiento abierto mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el art. 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Proyecto de contenidos, mobiliario básico y elementos expositivos del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos).
- b) El lugar de ejecución de los trabajos será el Centro de Interpretación de la Naturaleza de Sedano (Burgos).
- c) El plazo de ejecución de los trabajos será de cinco meses desde la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 276.987,12 euros.
 - 5. Garantía provisional: 5.539,74 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
 - b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
 - c) Localidad y Código Postal: 09142 Sedano (Burgos).
 - d) Teléfono: 947 15 00 21.
 - e) Telefax: 947 15 00 21.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
 - 2. Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: Sedano 09142.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
 - b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
 - c) Localidad: Sedano .-
- d) Fecha: Día vigesimoprimero, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el día indicado no resulta laborable, se procederá a la apertura de proposiciones el siguiente día laborable.
 - e) Hora: 17.00 horas.
 - 10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Sedano, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200710552/10487. - 240,00

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Proyecto de la obra de renovación de la red de abastecimiento de la calle Mayor y otras en Guadilla de Villamar, incluida en el Plan de Aguas (Remanentes 2007) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún.

Preupuesto: 30.000 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince días, para que pueda ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Sotresgudo y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Guadilla de Villamar, 28 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Elena Ramos Ortega.

200710547/10485. - 68,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 2007 la ordenanza reguladora de asociaciones de La Puebla de Arganzón, se expone al público por espacio de treinta días contados desde la inserción del presnete anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

La Puebla de Arganzón, a 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200710557/10488. - 68,00

Ayuntamiento de Villaldemiro

Por D. Félix Adrián Angulo, en representación de Nuevas Energías de Castilla, S.L., se solicita licencia de obra y licencia

ambiental para construcción de una planta solar de 5 MW., en las parcelas 245, 248 y 249 del polígono 507 de Villaldemiro, tramitándose en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental.

En cumplimiento con lo previsto en los arts. 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, arts. 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Durante dicho plazo el expediente objeto de esta información se puede consultar en el Ayuntamiento.

En Villaldemiro, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200710560/10489. - 68,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| Сар. | Concepto | Euros |
|------|---------------------------|------------|
| 1. | Impuestos directos | 8.810,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 51.491,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 343.910,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 135.386,00 |
| | Total ingresos | 539.597,00 |
| | | |

GASTOS

| Сар. | Concepto | Euros |
|------|---|------------|
| 1. | Gastos de personal | 65.997,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios . | 184.600,00 |
| 3. | Gastos financieros | 5.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 235.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 43.000,00 |
| | Total gastos | 539.597,00 |

Asimismo, y a los efectos previstos en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Funcionarios: N. $^{\circ}$ 1, escala, habilitación nacional, subescala, Secretaría-Intervención.

Jurisdicción de San Zadornil, 22 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200710562/10491. - 68,00

Ayuntamiento de Hortigüela

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, acordó aprobar provisionalmente

el expediente de imposición del siguiente tributo: Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 200, de fecha 18 de octubre de 2007, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el acuerdo y la ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencio-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente.

Hortigüela, a 27 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200710545/10483. - 852.00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 1. - Normativa aplicable.

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se regirá en este municipio:
- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en los arts. 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
 - b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos terrenos.

El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Así, el título podrá consistir en los siguientes actos o negocios jurídicos:

- a) Negocio jurídico «mortis causa».
- b) Declaración formal de herederos «ab intestato».
- c) Negocio jurídico «inter vivos», sea de carácter oneroso o gratuito.
 - d) Enajenación en subasta pública.
 - e) Expropiación forzosa.

Artículo 3. - Terrenos de naturaleza urbana.

A los efectos de este impuesto, tendrá la consideración de terrenos de naturaleza urbana el clasificado por el planeamiento urbanístico como urbano, el que tenga la consideración de urbanizable y el que reúna las características contenidas en el artículo 8 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tendrán la misma consideración, aquellos suelos en los que puedan ejercerse facultades urbanísticas equivalentes a los anteriores según la legislación autonómica.

Artículo 4. – Supuestos de no sujeción.

1. No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

En consecuencia, sí está sujeto:

- a) El incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del I.B.I., con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél.
- b) El incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del I.B.I.
- 2. Tampoco están sujetos a este impuesto las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:
- a) La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la Unidad de Ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquéllos, conforme a la normativa urbanística.
- b) Los de adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúen en favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente Unidad de Ejecución, y en proporción de sus respectivos derechos, conforme a la normativa aplicable en materia urbanística.
- c) Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.
- d) Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las que resulte aplicable el régimen especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículos 83 a 96), a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la citada Ley cuando no se hallen integradas en una rama de actividad.
- e) Las adjudicaciones a los socios de los inmuebles de naturaleza urbana en los supuestos de disolución y liquidación de sociedades transparentes, en los términos regulados en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en la norma mencionada, o que éstos fueron adquiridos en la fecha en que lo fueron por la sociedad que se extinga, respectivamente.
- 3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de:
- a) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) Transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5. - Devengo.

- 1. Nacerá la obligación de contribuir:
- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa», en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
- 2. A estos efectos, se entenderá como fecha de la transmisión:
- a) En los actos o contratos «inter vivos», la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones «mortis causa», la del fallecimiento del causante.
- c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.
- d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
- 3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años, desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.
- 4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.
- 5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil.
- A) Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla.
- B) Si la condición fuere resolutoria se exigirá el impuesto, desde luego, a reserva de que la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución, según las reglas del apartado anterior.

Artículo 6. - Exenciones.

- 1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:
 - a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

A tal efecto, sus propietarios o titulares de derechos reales acreditarán que han realizado a su cargo y costeado obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles a partir del 1 de enero de 1999, cuyo presupuesto de ejecución sea superior al resultado de aplicar sobre el valor catastral total del inmueble los siguientes porcentajes, según los niveles de protección que se especifican a continuación:

| Niveles de protección | Porcentajes sobre el valor catastral |
|--|---|
| Bienes declarados individualmente de interés cultural | 20% |
| Bienes no declarados individualmente de interés cultural | 30% |

La realización de las obras deberá acreditarse presentando, junto con el presupuesto de ejecución y la justificación de su desembolso, la siguiente documentación:

- La licencia municipal de obras u orden de ejecución.
- En el supuesto de que hayan sido liquidados, la carta de pago de la tasa por la licencia de obras; y la carta de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - El certificado final de obras.
- 2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:
- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos Autónomos del Estado y las Entidades de Derecho Público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades Locales.
- b) Este Municipio y demás Entidades Locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho Público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
 - f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

Artículo 7. - Sujetos pasivos.

- 1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:
- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que trasmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- 2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 8. – Base imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en

el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

- 2. Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda de conformidad con el siguiente cuadro:
- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,70.
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 10 años: 2,50.
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,30.
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,00.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo.

3. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

A estos efectos, sólo se considerarán los años completos que integran el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que puedan considerarse las fracciones de años.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año

Artículo 9. – Valor de los terrenos en las transmisiones de dominio

- 1. En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos será el que tengan determinado en el momento del devengo a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.
- No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo.

En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo.

Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

Artículo 10. – Valor de los terrenos cuando se constituyen derechos reales de goce limitativos del dominio.

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes establecidos en el artículo 8.2, se aplicarán sobre la parte del valor que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

a) El valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.

- b) En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70% del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1% menos por cada año más con el límite mínimo del 10% del valor total.
- c) El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.
- d) El valor del derecho de la nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquélla que le atribuya menor valor.
- e) El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos
- f) Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubieren pactado al constituirlo, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor.
- g) En las transmisiones de valores que se negocien en un mercado secundario oficial, el valor de cotización del día en que tenga lugar la adquisición o, en su defecto, la del primer día inmediato anterior en que se hubieren negociado, dentro del trimestre inmediato precedente.
- h) Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de las obligaciones o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

Artículo 11. – Valor del terreno en derechos de superficie.

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

Artículo 12. – Valor del terreno en supuestos de expropiación forzosa.

En los supuestos de expropiación forzosa, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor catastral asignado a dicho terreno fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último

Artículo 13. – Reducción aplicable tras procedimientos de valoración colectiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que correspondan según las reglas contenidas en esta ordenanza, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

Lo previsto en este artículo no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14. - Tipo de gravamen y cuota.

- 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será del 20%.
- 2. La cuota íntegra del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra la bonificación regulada en esta ordenanza.

Artículo 15 - Bonificaciones

Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Transmisiones de padres a hijos y a adoptados: 90%.
- b) Transmisiones entre cónyuges: 75%.
- c) Transmisiones de hijos y adoptados a padres y a adoptantes: 75%.

Artículo 16. - Declaración: Supuestos y plazos.

- 1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar la declaración, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindible para practicar la liquidación procedente. La Administración facilitará modelos específicos para ello.
- 2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos:
- a) En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.
- b) En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedido por el tiempo solicitado.

- 3. En el caso de las transmisiones mortis causa del art. 15, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo presente la declaración tributaria.
- 4. Cuando la finca urbana objeto de la transmisión no tenga determinado el valor catastral a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, o, si lo tuviere, no se corresponda, a consecuencia de una variación física, jurídica o económica o de los cambios de naturaleza y aprovechamiento con el de la finca realmente transmitida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar declaración tributaria en las Oficinas Municipales acompañando la documentación correspondiente, para que, previa cuantificación de la deuda, por la Administración Municipal se gire la liquidación o liquidaciones que correspondan, en su caso.

Artículo 17. – Impresos y supuestos de pluralidad de obligados.

1. La liquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará la Administración Muni-

cipal, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella fotocopia del D.N.I. o N.I.F., Tarjeta de Residencia, Pasaporte, o C.I.F. del sujeto pasivo, fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (o modelo oficial presentado ante el Centro de Gestión Catastral sobre declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana que no figure aún en el recibo del I.B.I., presentándose certificación expedida por el mencionado Centro), y copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición.

2. Cuando existan diversas personas obligadas al pago del impuesto, la liquidación se practicará a la persona a nombre de la cual se haya presentado la declaración.

Sólo procederá la división de la cuota devengada, cuando se presente una declaración por cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 18. - Alegaciones del obligado.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce verificada debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará declaración ante la Administración Tributaria Municipal dentro de los plazos señalados en el artículo 16.1, que deberá cumplir los requisitos y acompañar la documentación reseñada en el artículo 17, además de la pertinente en que fundamente su pretensión.

Si la Administración Municipal considera improcedente lo alegado, practicará liquidación definitiva que notificará al interesado.

Artículo 19. - Otras obligaciones formales.

- 1. Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:
- a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 7.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 7.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- 2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura; número de protocolo de ésta y fecha de la misma; nombre y apellidos o razón social del transmitente, D.N.I. o N.I.F. de éste, y su domicilio; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble, participación adquirida y cuota de copropiedad si se trata de finca en régimen de división horizontal.

Artículo 20. – Comunicaciones notariales con trascendencia tributaria.

Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán como mínimo los datos señalados en el número 2 del artículo anterior y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su D.N.I. o N.I.F. y su domicilio.

Artículo 21. - Actuaciones administrativas de comprobación.

1. La Administración Municipal comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Caso de que la Administración Municipal no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponibles contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo.

Artículo 22. - Notificaciones.

Las liquidaciones que practique la Administración Municipal se notificarán a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, respetando los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Artículo 23. - Alegaciones y recursos.

Los sujetos pasivos podrán instar a la Administración Municipal su conformidad con la liquidación practicada o su rectificación y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución del ingreso indebido.

Transcurridos tres meses desde la presentación de su solicitud sin que la Administración Tributaria notifique su decisión, el obligado tributario podrá esperar la resolución expresa de su petición o, sin necesidad de denunciar la mora, considerar desestimada aquélla, al efecto de deducir, frente a esta resolución presunta, recurso de reposición previo al recurso contenciosoadministrativo.

Artículo 24. - Requerimientos.

La Administración Municipal podrá requerir a los sujetos pasivos para que aporten en el plazo de treinta días, prorrogables por otros quince, a petición del interesado, otros documentos necesarios para establecer la liquidación definitiva del impuesto, constituyendo infracción simple el incumplimiento de los requerimientos en los plazos señalados, cuando no opere como elemento de graduación de la sanción grave, de conformidad con lo establecido en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Artículo 25. - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, y en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

Disposición final. - Entrada en vigor.

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de Hortigüela en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Memoria valorada de la obra de mejora de la red de captaciones de agua para abastecimiento en Sotresgudo, incluida en el Plan Sequía 2007 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún. Presupuesto: 16.700 euros.

El documento se somete a información pública por plazo de quince díás, para que pueda ser examinado en la Secretaría del

Ayuntamiento y presentar en su caso las alegaciones, observaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Sotresgudo, 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200710561/10490. - 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicada mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 208 del 30 de octubre de 2007, en el ejercicio de las competencias que me son conferidas por la Ley tengo a bien decretar:

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora vacante.

Aspirantes admitidos/as:

- 1. Castresana Palacio, M.ª Julia.
- 2. García Pardo, Marta.
- 3. Henales Martínez, Milagros.
- 4. Marcos García, M.ª Carmen.
- 5. Quiaios Vicente, Sandra María.
- 6. Saiz Aja-Sainz Maza, Cristina.
- 7. Salazar Gorosarri, Blanca.
- 8. Pareja Guerrero, Marta.

Aspirantes excluidos/as:

- 1. Martínez Flores, Begoña.
- 2. Peña Rodríguez, Ana María.

Segundo. – El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. Armando Robredo Cerro o persona que legalmente le sustituya.

Secretaria: D. $^{\rm a}$ M. $^{\rm a}$ Carmen Rojo Pitillas o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

- D.ª Mercedes de la Arena Zamora; suplente: D. Juan Antonio Santos Palacios.
- D. José Manuel Pérez Pérez; suplente: D. Manuel Francisco Angulo Torre.
- D.ª Rosa María Rojo Rodríguez; suplente: Persona que legalmente le sustituya.
- D. Kepa Mirena Conde Achutegui; suplente: Persona que legalmente le sustituya.

Tercero. – La reunión del Tribunal a efectos de la constitución del mismo y valoración de la primera prueba tendrá lugar el día 15 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, sito la calle Eladio Bustamante, n.º 38 de Villasana de Mena.

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para la primera prueba de la fase de oposición el día 15 de enero de 2008 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38 de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 23 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200710397/10482. - 144,00

Ayuntamiento de Vallejera

Conforme al acuerdo plenario de 1 de noviembre de 2007, se ha elaborado un pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir el concurso para la adjudicación de las obras de construcción de un depósito. Dicha obra está incluida en el Plan Sequía para 2007, elaborado y aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, que figura incluida como obra n.º 65/0.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vallejera. Calle San Juan, 14, Vallejera (Burgos). Teléfono y fax: 947 166 219.
- 2. Objeto de contratación: Ejecución de las obras de construcción de nuevo depósito, según proyecto del Ingeniero de Obras Públicas, D. Francisco Rejas Llorente.
- 3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.
- 4. Base de licitación y plazo de ejecución: 58.000 euros; cuatro meses.
- 5. Garantía provisional: El 2% de la base de licitación (1.160 euros).
- 6. Garantía definitiva: El 4% del importe de adjudicación definitiva.
- 7. Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina.
- 8. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío, mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

9. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día resultase festivo se trasladaría al siguiente hábil.

En Vallejera, a 3 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200710664/10566. - 124,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
 - c) Número de expediente: 20/2007.

- 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: «Enseñanza de informática a través de aula móvil en municipios de la provincia de Burgos, Aul@bur. Año 2007».
- b) Lugar de ejecución: Itinerante en municipios de la provincia de Burgos.
 - c) Duración del contrato (meses): Once meses.
 - 3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.000 euros.
 - 4. Tramitación expediente:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 5. Garantía: Provisional: 1.700 euros.
- 6. Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo. 09004 Burgos. Tlf.: 947 26 61 93.
- Fecha límite de obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 8. Presentación de proposiciones y documentación complementaria:
- a) Fecha límite de presentación: El plazo finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

- 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario (cuyo importe máximo no excederá de 600 euros).
- 11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.diputaciondeburgos.es

Burgos, a 28 de noviembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200710544/10493. - 108,00